

## 11. PLANES DEPENDIENTES: SEQUÍAS E INUNDACIONES

### 11.1. Introducción

Como se ha explicado al inicio del capítulo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Art. 42.1.h del TRLA y en el Art. 62 del RPH que desarrolla al anterior, el plan hidrológico de cuenca debe tener en cuenta en su elaboración los planes de sequías y los planes de inundaciones. De los primeros se debe incorporar, cuando menos, un resumen que incluya el sistema de indicadores y umbrales de funcionamiento utilizados, así como las principales medidas de prevención y mitigación propuestas. De los segundos, es decir, de los planes elaborados dentro del ámbito territorial del Plan Hidrológico, relacionados con la protección frente a las inundaciones, se incorporará un resumen, incluyendo la evaluación de riesgos y las medidas adoptadas. En ambos casos se trata de planificaciones dependientes, situadas a un nivel jerárquico más bajo que el nivel en que se sitúa el plan hidrológico de cuenca.

Por otra parte, atendiendo ahora a lo establecido en el Art. 59 del RPH, referido a situaciones hidrológicas extremas, el Plan Hidrológico debe concretar los criterios para la realización de estudios y la determinación de actuaciones y obras relacionadas con las situaciones hidrológicas extremas, es decir, sequías e inundaciones. A raíz de estos estudios se determinarán las condiciones en que puede admitirse el deterioro temporal del estado de las masas de agua, cuestión a la que se ha hecho referencia en el apartado 8.4 de esta Memoria dentro del capítulo dedicado a los objetivos ambientales, y que también tiene su reflejo en el documento de Normativa de este Plan Hidrológico. Este tema tiene igualmente repercusión en otros dos aspectos: por un lado, en la posibilidad de aplicar un régimen de caudales ecológicos menos exigente cuando se alcancen condiciones objetivas de excepcionalidad y, por otro, en admitir bajo unas determinadas condiciones incumplimientos de los criterios de garantía con que son atendidas las demandas.

Por todo ello se desarrollan seguidamente, en dos bloques temáticos diferenciados, las cuestiones referidas a la planificación de las situaciones de sequía y de inundación.

### 11.2. Plan especial de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía

El Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía (en adelante PES) de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero fue aprobado mediante la Orden MAM/698/2007, de 21 de marzo, tras el informe favorable del Consejo del Agua de la cuenca del Duero. Constituye el primer documento de que dispone la cuenca con el que prever, identificar y actuar objetivamente ante situaciones de sequía hidrológica. El PES aprobado está disponible en la página web de la Confederación Hidrográfica del Duero ([www.chduero.es](http://www.chduero.es)), así como la documentación correspondiente a su seguimiento y la relevante generada durante su elaboración. La Figura 254 muestra una imagen del citado portal de Internet con el despliegue de los documentos que constituyen el PES del Duero.

El objetivo general del PES es minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales, generados en situaciones de eventual sequía. Este objetivo general se persigue a través de los siguientes objetivos específicos:

- Garantizar la disponibilidad de agua requerida para asegurar la salud y la vida de la población.
- Evitar o minimizar los efectos negativos de la sequía sobre el estado ecológico de las masas de agua, en especial sobre el régimen de caudales ecológicos, evitando, en todo caso, daños permanentes.
- Minimizar los efectos negativos sobre el abastecimiento urbano.
- Minimizar los efectos negativos sobre las actividades económicas, según la priorización de usos establecidos en la legislación de aguas y en los planes hidrológicos.

A su vez, para alcanzar los objetivos específicos señalados se plantean los siguientes objetivos instrumentales u operativos:

- Definir mecanismos para la previsión y detección de la presentación de situaciones de sequía.
- Fijar umbrales para la determinación del agravamiento de las situaciones de sequía.
- Definir las medidas para conseguir los objetivos específicos en cada fase de las situaciones de sequía.

- Asegurar la transparencia y la participación pública en el desarrollo de los planes de sequía.

Portal de la CHD - Versión final - Microsoft Internet Explorer proporcionado por Red Aldebarán - CHD

http://www.chduero.es/Inicio/Planificación/Plandesequias2007/Versiónfinal/tabid/283/Default.aspx

Inicio / Planificación / Plan de sequías 2007 / Versión final

Versión para imprimir

**Versión del Plan presentada al Consejo del Agua y aprobada por O.M. 698/2007, de 21 de marzo de 2007**

Agotado el plazo para consulta pública, se ha trabajado en las alegaciones al Plan, preparando la siguiente versión del mismo.

Dicha versión es la presentada en el Consejo del Agua el 13 de Marzo de 2007, junto con el informe de Alegaciones y la Memoria Ambiental.

El plan fue aprobado por Orden del Ministerio de Medio Ambiente 698/2007, de 21 de marzo (B.O.E. del 23 de marzo) en los mismos términos en que fue informado favorablemente por el Consejo del Agua de la cuenca.

| Documento  | Fecha      | Ocupa    |
|--|------------|----------|
| Índice y portada   | Marzo 2007 | 149 kb   |
| Resumen ejecutivo  | Marzo 2007 | 435 kb   |
| Memoria. Capítulo 1: Introducción.   | Marzo 2007 | 1.247 kb |
| Memoria. Capítulo 2: Descripción de la cuenca.   | Marzo 2007 | 4.334 kb |
| Memoria. Capítulo 3: Sequías históricas en la cuenca.  | Marzo 2007 | 2.416 kb |
| Memoria. Capítulo 4: Caracterización de las sequías.   | Marzo 2007 | 433 kb   |
| Memoria. Capítulo 5: El sistema de indicadores.  | Marzo 2007 | 979 kb   |
| Memoria. Capítulo 6: Abastecimientos urbanos.  | Marzo 2007 | 131 kb   |
| Memoria. Capítulo 7: Medidas de prevención.  | Marzo 2007 | 321 kb   |
| Memoria. Capítulo 8: Sistema de gestión del Plan.  | Marzo 2007 | 107 kb   |
| Memoria. Capítulo 9: Actualización del Plan.   | Marzo 2007 | 190 kb   |
| Memoria. Capítulo 10: Bibliografía.  | Marzo 2007 | 54 kb    |
| Apéndice 1: Cuestiones jurídicas relacionadas con el plan especial                                 | Marzo 2006 | 77 kb    |
| Apéndice 2: Propuesta de estudio para la evaluación de los efectos socioeconómicos de las sequías. | Marzo 2006 | 35 kb    |

Figura 254. Portal de acceso al PES dentro de la página web de la Confederación Hidrográfica del Duero.

El documento completo consta de una Memoria acompañada por 2 apéndices y 6 anejos, y por la Memoria Ambiental resultado del procedimiento de evaluación ambiental estratégica a que fue sometido. Los capítulos de la Memoria están precedidos por un breve resumen ejecutivo, también disponible en la web, donde se sintetiza el contenido del propio PES abordando los siguientes apartados:

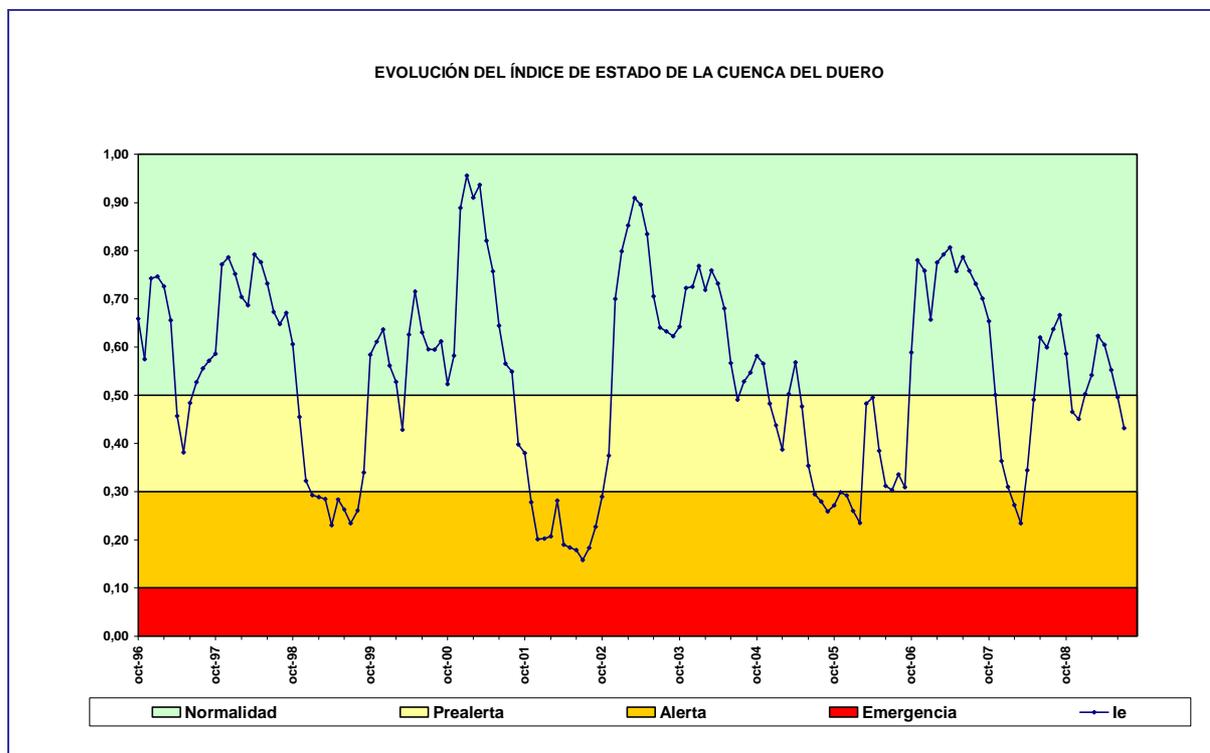
- Objetivo del PES.
- Contenido del Plan.
- Sistema de indicadores.
- Medidas establecidas.
- Agentes y funcionamiento del Plan.

Como síntesis, puede decirse que el Plan Especial concreta un sistema de indicadores que la Confederación Hidrográfica del Duero viene siguiendo puntualmente desde la adopción del PES, con el que mensualmente se identifica la penetración de la sequía en las distintas subzonas de la cuenca española del Duero, categorizando su intensidad en cuatro clases: normalidad, prealerta, alerta y emergencia. Se dispone también de un indicador combinado (Figura 255) a partir de los correspondientes a cada sistema que ofrece una imagen global de la incidencia de la sequía en el conjunto de nuestro ámbito territorial.

Por otra parte, en función de los datos aportados por el sistema de indicadores, tanto para el conjunto de la cuenca como para los sistemas de explotación que puedan estar afectados, se activan o desactivan distintas medidas coyunturales dirigidas a prevenir y mitigar los efectos de las sequías sobre los usos del agua y el medio hídrico. Estas medidas son de cinco tipos:

- Medidas de previsión: seguimiento de indicadores, evaluación y optimización de recursos, establecimiento de reservas estratégicas.
- Medidas operativas: atenuación coyuntural de la demanda o aumento coyuntural de la oferta.

- Medidas organizativas: regulación de la Oficina Técnica de la Sequía, medidas de coordinación administrativa.
- Medidas de seguimiento: de la ejecución del PES y de sus efectos, así como del cumplimiento de sus objetivos.
- Medidas de recuperación: referidas a la corrección de los efectos de la sequía una vez finalizada.



**Figura 255. Indicador global de sequía de la cuenca española del Duero.**

Otra forma de clasificar las medidas del PES en función del grado de penetración de la sequía es considerar los siguientes tipos:

- Medidas Estratégicas (fases de normalidad y prealerta): al objeto de prevenir el deterioro del estado de las aguas, incrementando las disponibilidades, reduciendo las demandas y mejorando la eficiencia en el uso.
- Medidas Tácticas (fase de alerta): dirigidas a conservar los recursos mediante mejoras en la gestión y en el uso.
- Medidas de Emergencia (fase de emergencia): con el fin de alargar los recursos disponibles durante el máximo tiempo posible.

Un elemento complementario al PES son los planes de emergencia exigidos por el PHN para los servicios de abastecimiento que, individual o mancomunadamente, atiendan a más de 20.000 personas. En este caso son las Administraciones públicas, fundamentalmente las locales responsables de los sistemas de abastecimiento urbano, las competentes para su redacción en concordancia con las condiciones de contorno establecidas en el PES del Duero. En nuestro ámbito territorial, las Administraciones responsables de los citados servicios de abastecimiento todavía no han redactado sus planes de emergencia, aunque en algunos casos dispongan de determinados protocolos de actuación.

### 11.2.1. Revisión del Plan Especial de Sequías del Duero

El PES del Duero se planteó como un documento transitorio hasta su revisión con el nuevo Plan Hidrológico, al que su actualización se incorporaría como un anejo. A partir de la convergencia de ambos procesos de planificación, las nuevas actualizaciones del PES serían incorporadas a las revisiones episódicas del Plan Hidrológico.

El propio PES identifica los casos en que se debe proceder a su revisión o actualización (epígrafe 9.3.8 de la Memoria del PES) y, claramente, la adopción de este nuevo Plan Hidrológico que, entre otras materias, incorpora una nueva definición de los sistemas de explotación, un nuevo inventario de recursos o la nueva definición de caudales ecológicos, afecta a muchas de las cuestiones tratadas por el PES. Adicionalmente, la modificación en el año 2008 del régimen de caudales comprometidos por el Convenio de Albufeira, y con ello, de las condiciones de excepcionalidad a la obligación de cumplimiento del citado régimen, aconseja la acomodación de los indicadores de sequía del Duero a esta nueva situación. Abunda sobre esta misma necesidad de revisión la experiencia de más de cuatro años aplicando el PES, que ha permitido identificar diversas carencias y oportunidades de mejora del documento inicial. Por último, cabe recordar que también han de ser tenidos en cuenta los compromisos adoptados en la Memoria Ambiental que acompaña al PES, fruto del proceso de evaluación ambiental estratégica a que fue sometido, respecto a la necesidad de completar o abordar determinados contenidos.

Por consiguiente, se incorpora como Anejo 13 a esta Memoria la correspondiente documentación de actualización y revisión del PES del Duero, que desarrolla los siguientes contenidos:

- Actualización del sistema de indicadores.
- Actualización de las medidas de prevención y mitigación de las sequías.
- Condiciones en que se puede admitir el deterioro temporal.
- Situaciones en que se puede admitir fallo en los criterios de garantía.

La actualización del sistema de indicadores ha sido fruto y resultado de intensos trabajos y de su discusión en el ámbito de la Oficina Técnica de la Sequía, creada en aplicación del PES por resolución de la Presidencia de la CHD de 18 de febrero de 2008. La nueva propuesta pretende homogeneizar el criterio de valoración de la sequía entre las distintas subzonas, ya que las medidas que puedan adoptarse como resultado del diagnóstico realizado mediante los indicadores pueden abrir la posibilidad de trasvases internos entre sistemas de explotación vecinos. Por otra parte, se pretende que el diagnóstico haga clara referencia a la sequía hidrometeorológica, que se pone de manifiesto por una reducción coyuntural de precipitaciones y aportaciones, no dependiendo de las demandas, cuestión esta última vinculada al concepto de escasez estructural.

Por todo ello, los datos a partir de los cuales se establecen los indicadores revisados son datos explicativos del régimen natural de precipitaciones y aportaciones. No ha sido posible incluir otros datos como la superficie inundada en lagos y zonas húmedas por no disponer de un registro suficientemente consolidado de los mismos. Tampoco se han incorporado registros de niveles piezométricos por diversas razones, entre las que cabe destacar las siguientes:

- 1) Falta de rápida disponibilidad del dato con cadencia mensual.
- 2) Elevada inercia de los acuíferos. Fenómeno que redundaría en que su evolución no resulte explicativa de fenómenos de sequía que penetran con mayor rapidez a la respuesta que se observa en las masas de agua subterránea.
- 3) Escasa longitud de los registros de nivel en buena parte de los piezómetros que constituyen la red oficial, la mayoría construidos en los últimos años.

Por otra parte, ante el evidente interés de que el diagnóstico realizado a través del sistema de indicadores del PES guarde cierto paralelismo con el diagnóstico que se realiza mensualmente con el sistema de indicadores adoptado por el Convenio de Albufeira (actualizado en 2008), se incorporan al sistema del PES los pluviómetros de la red sinóptica operada por la AEMET que se utilizan para identificar la entrada y salida de las situaciones de excepción al cumplimiento del régimen de caudales fijado en el citado Convenio internacional.

Para acomodar el nuevo sistema se ha adoptado una longitud común y homogénea de los registros mensuales utilizados para el cálculo de los indicadores, establecida en 30 años; valor coherente con la longitud de las series utilizadas como referencia en los estudios de cambio climático. Para atender este nuevo requisito, las series registradas incompletas se han rellenado con datos modelados procedentes del inventario de recursos hídricos y de la simulación del régimen real de aportaciones, aspectos incluidos en los capítulos 2 y 4 de esta Memoria.

Finalmente, el indicador general de la cuenca, que se calcula a partir de los indicadores de cada subzona ponderando su peso de acuerdo a la entidad de las demandas de cada sistema de explotación, ha sido actualizado con los nuevos indicadores de las subzonas y la nueva estimación de demandas realizada en el presente Plan Hidrológico.

En la Tabla 282, que se incluye seguidamente, se detalla la propuesta de actualización planteada. Sobre estas modificaciones se mantiene el procedimiento de cálculo definido y establecido en el PES, que normaliza el índice entre los valores de 0 (mínimo) y 1 (máximo).

| Subzona           | PES original  | Propuesta de actualización  |
|-------------------|---|---|
| Támega-Manzanas   | Aportaciones acumuladas en 6 meses en la EA 2818 (Támega en Verín).   | Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en la EA 2818 (Támega en Verín).   |
| Aliste-Tera       | Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en el embalse de Cernadilla.   | Aportaciones acumuladas en 6 meses en el embalse de Cernadilla (70%) y precipitación acumulada en 6 meses en el pluviómetro de Zamora (30%).  |
| Órbigo            | Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en el embalse de Villameca (10%). Volumen almacenado a final de mes en el embalse de Barrios de Luna (90%).                  | Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en el embalse de Villameca (15%), en Barrios de Luna (50%) y en la EA 2089 (Eria en Morla de la Valderia) (20%), y precipitación acumulada en 6 meses en el pluviómetro de León (15%). |
| Esla              | Volumen almacenado a final de mes en el embalse de Porma (40%) y en el embalse de Riaño (60%).  | Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en el embalse de Porma (30%), en el de Riaño (50%) y en la EA 2070 (Bernesga en La Robla) (10%) y precipitación acumulada en 6 meses en el pluviómetro de León (10%).                  |
| Carrión           | Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en el embalse de Camporredondo.  | Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en el embalse de Camporredondo (80%), y en la EA 2041 (Ucieza en Villalcázar) (10%). Precipitación acumulada en 6 meses en el pluviómetro de Valladolid-Villanubla (10%).              |
| Pisuerga          | Volumen almacenado a final de mes en los embalses de Cervera, Requejada y Aguilar.  | Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en el embalse de Requejada (50%), y en la EA 2049 (Esgueva en Cabañas de Esgueva) (10%). Precipitación acumulada en 6 meses en el pluviómetro de Valladolid-Villanubla (40%).          |
| Arlanza           | Volumen almacenado a final de mes en los embalses de Arlanzón y Úzquiza (75%). Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en la EA 2030 (Arlanza en Covarrubias) (25%). | Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en el embalse de Arlanzón (50%), y en la EA 2030 (Arlanza en Covarrubias) (50%).   |
| Alto Duero        | Volumen almacenado a final de mes en el embalse de La Cuerda del Pozo.  | Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en el embalse de La Cuerda del Pozo (40%), y en la EA 2005 (Ucero en Osma) (40%). Precipitación acumulada en 6 meses en el pluviómetro de Soria (20%).                                 |
| Riaza-Duratón     | Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en el embalse de Linares del Arroyo sobre el Riaza (90%), y en el embalse de Burgomillado sobre el Duratón (10%).            | Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en los embalses de Linares del Arroyo (40%) y Burgomillado (40%). Precipitación acumulada en 6 meses en el pluviómetro de Valladolid-Villanubla (20%).                                 |
| Cega-Eresma-Adaja | Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en los embalses del Pontón Alto (50%) y en la EA 2046 (Adaja en Ávila) (50%).  | Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en los embalses del Pontón Alto (50%) y en la EA 2046 (Adaja en Ávila) (50%).  |
| Bajo Duero        | Volumen almacenado a final de mes en los embalses de Cervera, Requejada y Aguilar.  | Precipitación acumulada en 6 meses en los pluviómetros de Zamora (40%), Salamanca-Matacán (30%) y Valladolid-Villanubla (30%).  |
| Tormes            | Volumen almacenado a final de mes en el embalse de Santa Teresa.  | Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en el embalse de Santa Teresa (75%). Precipitación acumulada en 6 meses en el pluviómetro de Salamanca-Matacán (25%).  |
| Águeda            | Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en el embalse de Águeda.   | Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en el embalse de Águeda (85%). Precipitación acumulada en 6 meses en el pluviómetro de Salamanca-Matacán (15%).  |

**Tabla 282. Actualización del sistema de indicadores de sequía.**

La propuesta de actualización de indicadores ofrece, inicialmente, un problema en la subzona del Águeda. Con la puesta en servicio del embalse de Iruña (110 hm<sup>3</sup> de capacidad) se altera notablemente el régimen de aportaciones mensuales al embalse de Águeda. En consecuencia, el indicador deberá ser actualizado en cuanto la disponibilidad de la información lo permita.

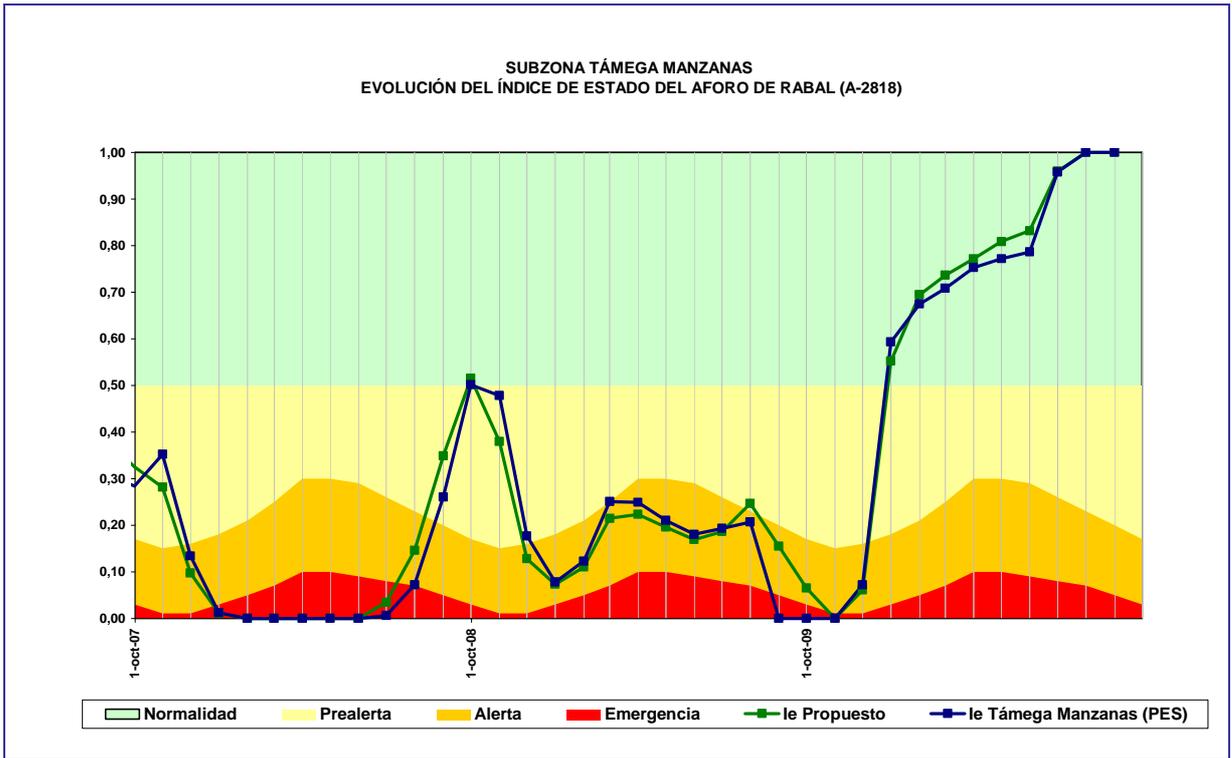


Figura 256. Propuesta de índice de estado de la subzona Támeга-Manzanas. Comparación con el actual.

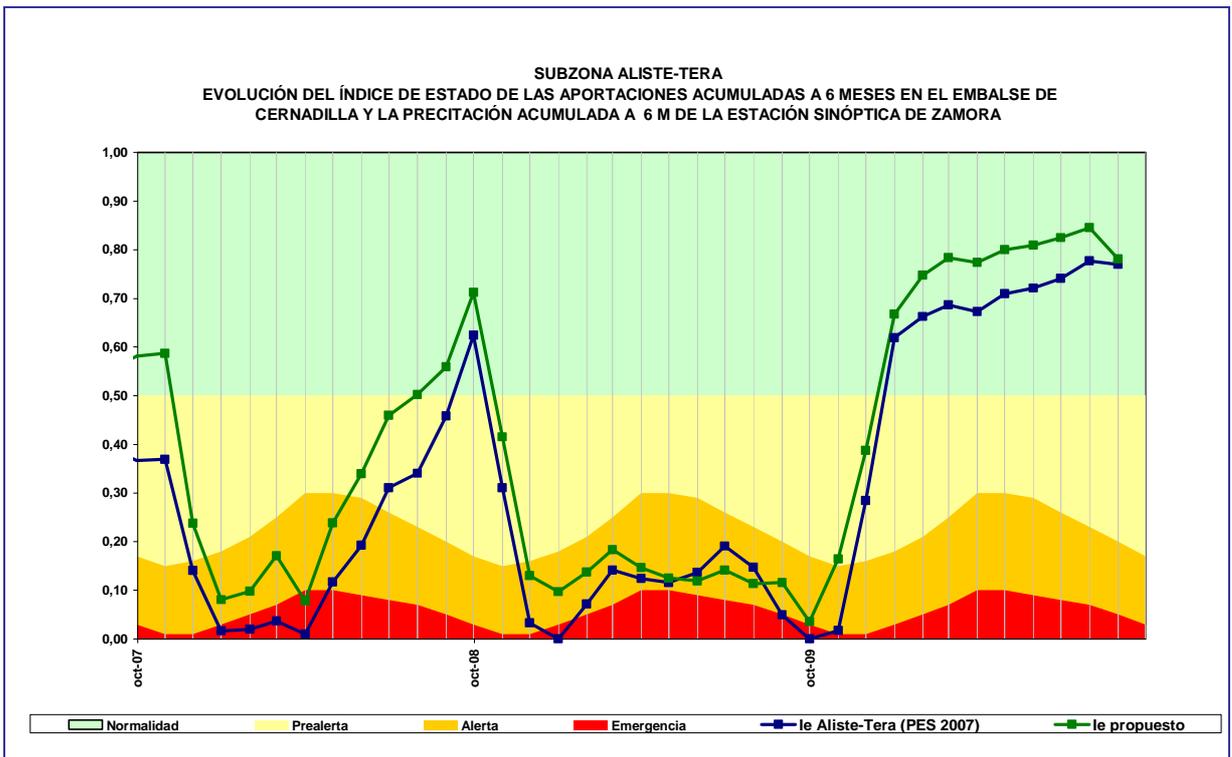


Figura 257. Propuesta de índice de estado de la subzona Tera. Comparación con el actual.



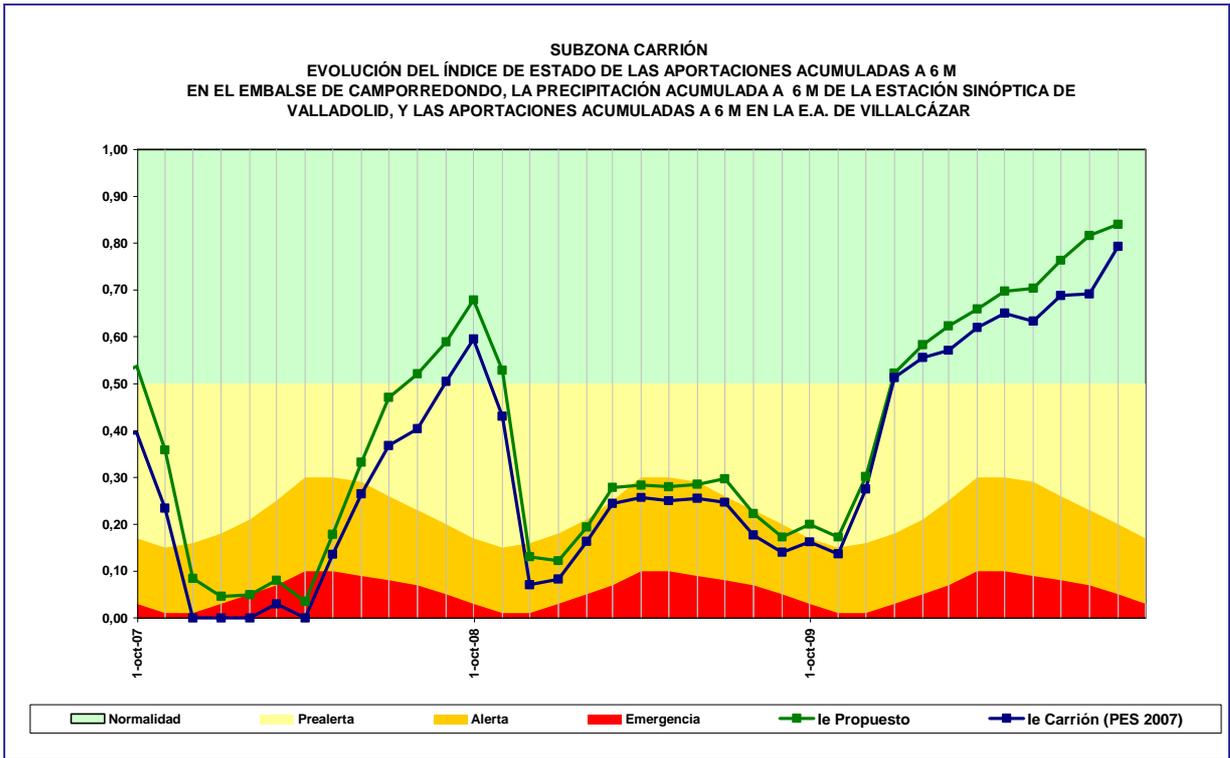


Figura 260. Propuesta de índice de estado de la subzona Carrión. Comparación con el actual.

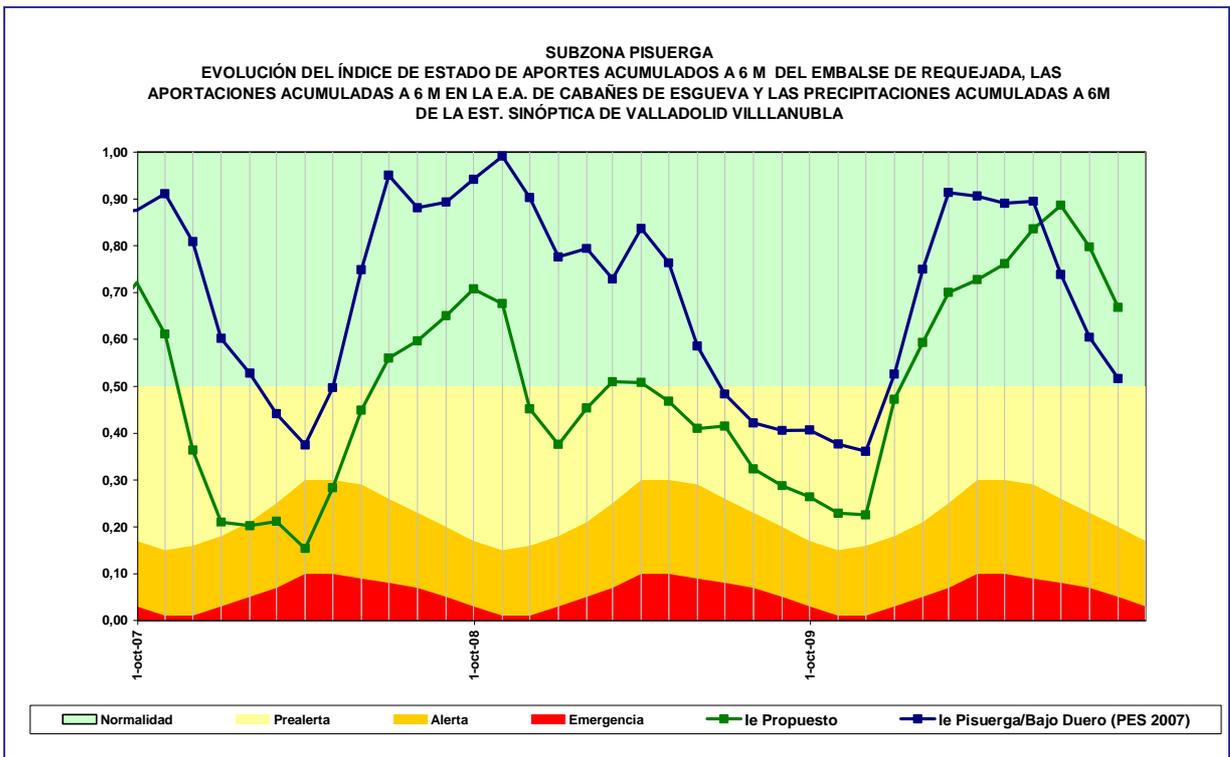


Figura 261. Propuesta de índice de estado de la subzona Pisuerga. Comparación con el actual.



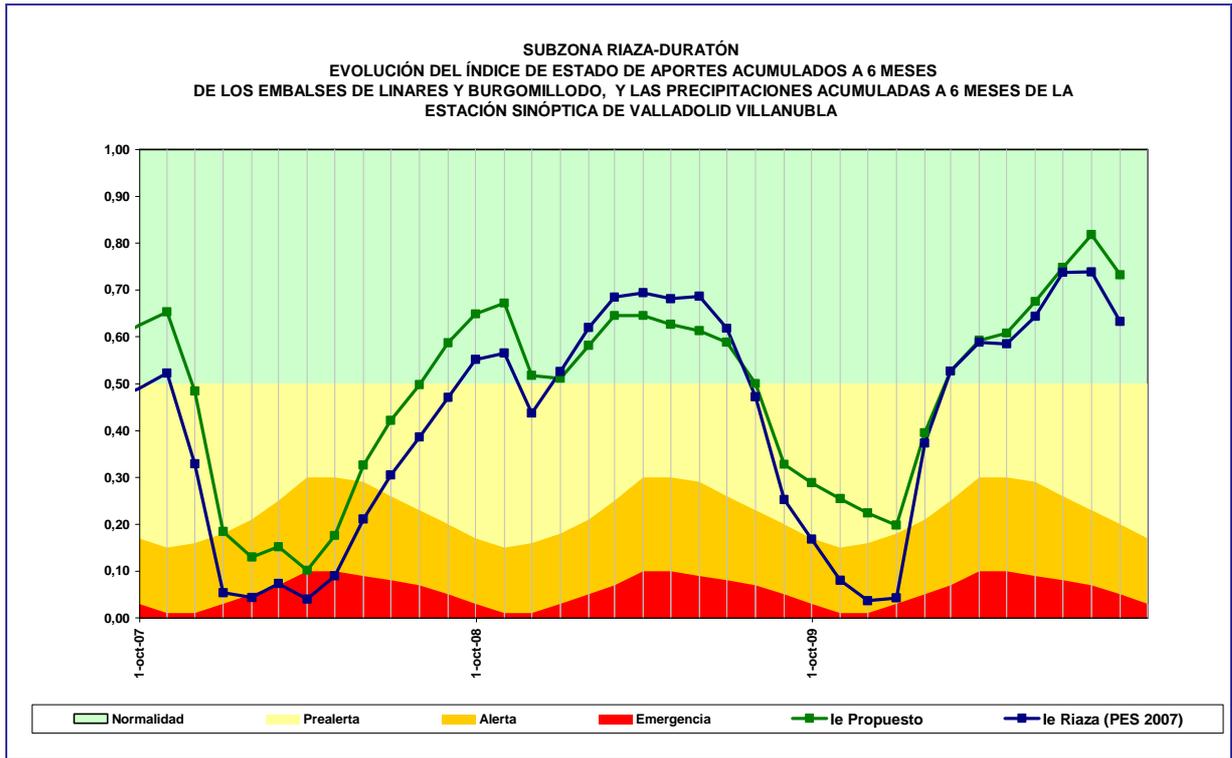


Figura 264. Propuesta de revisión del índice de estado de la subzona Rianza-Duración. Comparación con el actual.

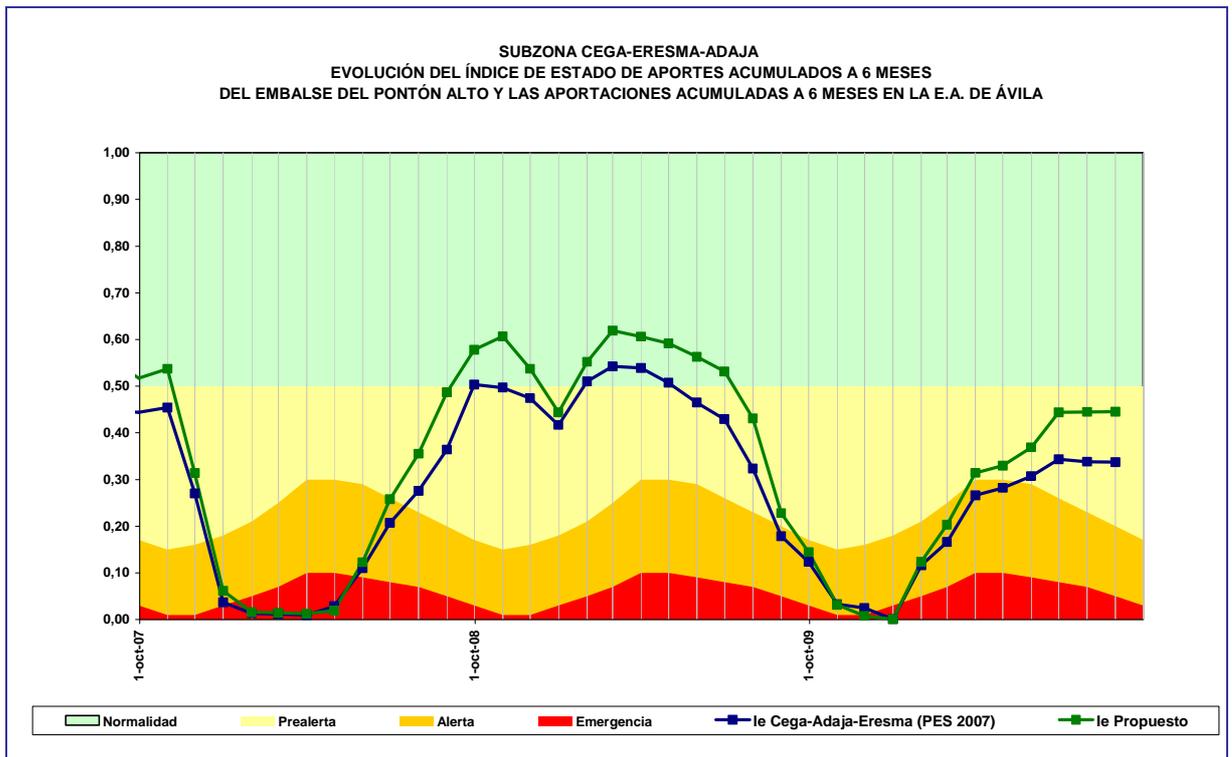


Figura 265. Propuesta de revisión del índice de estado de la subzona Cega-Eresma-Adaja.



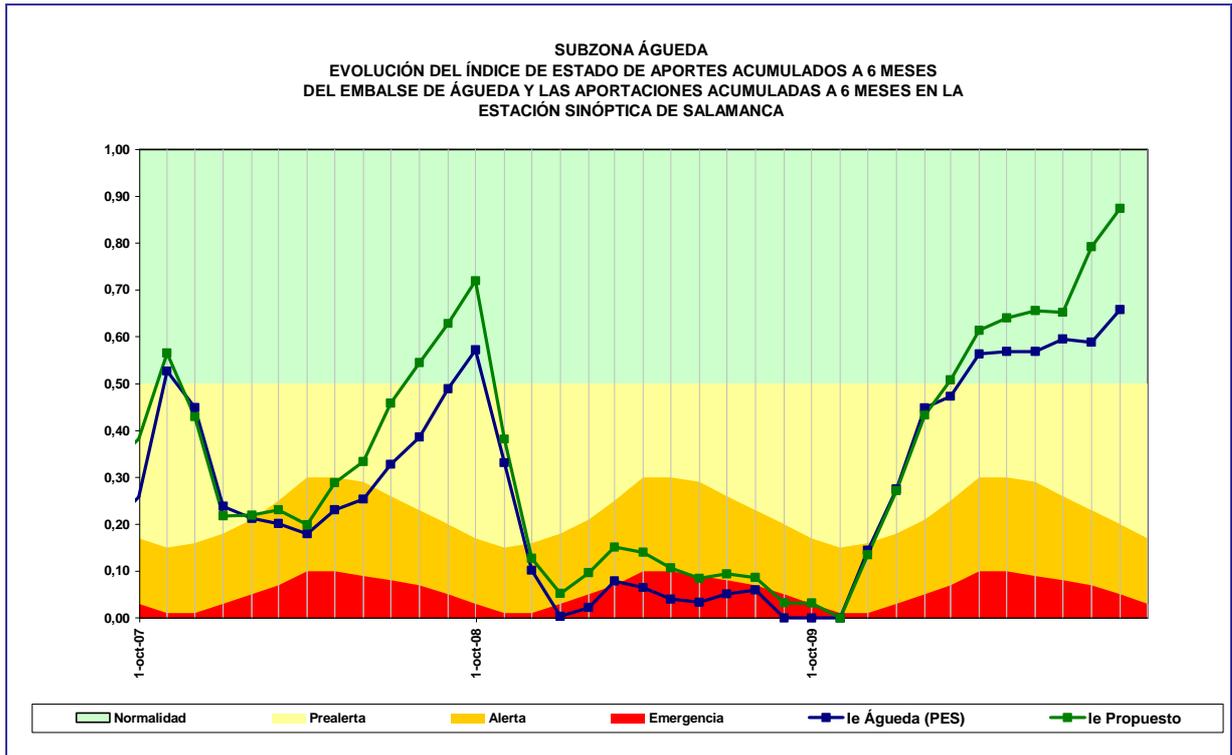


Figura 268. Propuesta de revisión del índice de estado en la subzona Águeda. Comparación con el actual.

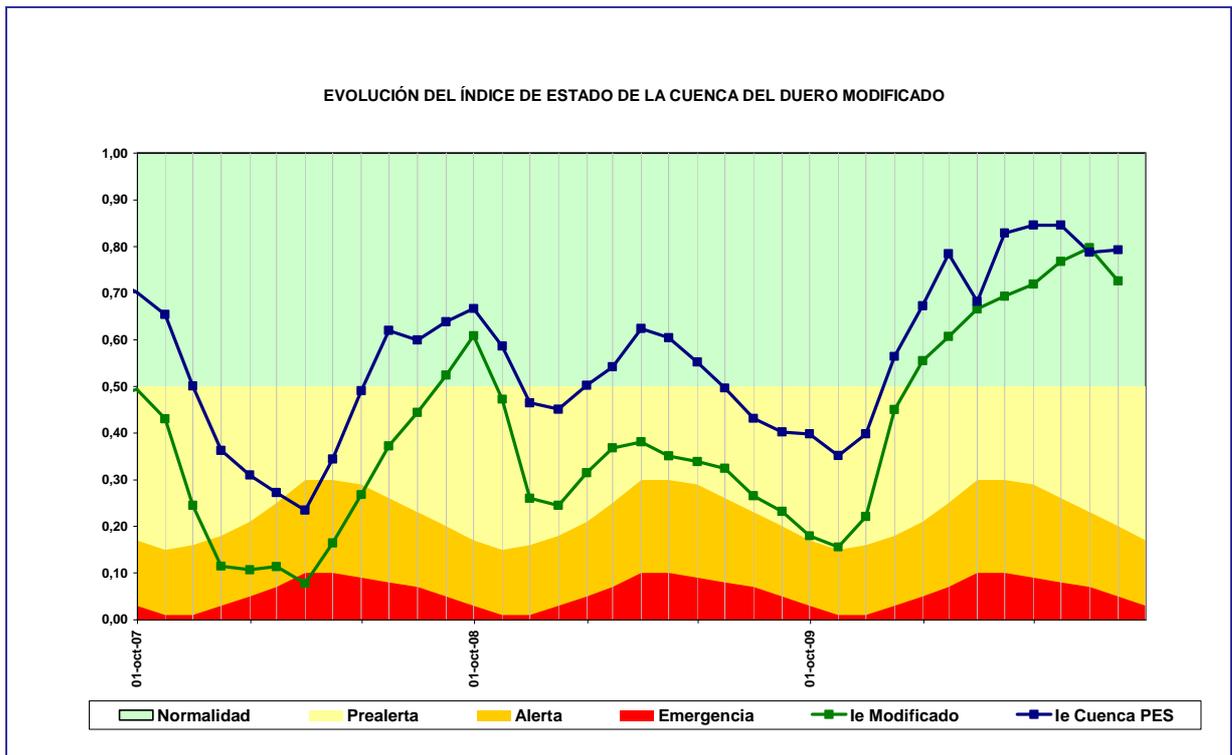


Figura 269. Indicador global de la cuenca española del Duero. Propuesta de actualización.

Una vez establecido el procedimiento de cálculo del indicador, se ha visto también la conveniencia de mejorar la posición de las marcas de clase o valores umbral que delimitan las cuatro categorías de estado (normalidad, prealerta, alerta y emergencia) respecto a la penetración de la sequía, lo que se ha llevado a cabo valorando la distinta gravedad de su ocurrencia en distintos meses del año, puesto que en la cuenca española del Duero las necesidades cuantitativamente más importantes de agua se dan en verano, y el momento en el que el sistema de regulación ofertante resulta especialmente vulnerable a la sequía es durante

la primavera. De esta forma, se presentan seguidamente diversos gráficos comparativos del diagnóstico realizado por el sistema actual de indicadores (asumido con la aprobación del PES) y el que se pretende adoptar como revisión del PES con la aprobación de este Plan Hidrológico.

A la vista de que tras la consulta pública de la propuesta inicial de PHD no se recibieron observaciones sobre esta nueva definición de indicadores, la Oficina Técnica de la Sequía, reunida el 3 de noviembre de 2011, propuso utilizarlos para el seguimiento objetivo de la sequía a partir del inicio del año hidrológico 2011/12. La propuesta fue consultada con la SGPYUSA, responsable de la integración del sistema de indicadores del Duero en el sistema nacional de seguimiento de la sequía, obteniendo una respuesta favorable.

Por otra parte, recogiendo también una propuesta de la Oficina Técnica de la Sequía del Duero, el MAGRAMA ha iniciado trabajos que exploran la utilidad del sistema de indicadores presentado como un instrumento predictivo a medio plazo (tres a seis meses) usando modelos estocásticos de tipo ARIMA (G.E.P. Box y G.M. Jenkins, 1976). Se trata de una potencial funcionalidad del sistema no prevista inicialmente, que espera ser concretada a lo largo de 2012.

Con relativa independencia de la revisión del sistema de indicadores, resulta pertinente la actualización de las medidas de prevención y mitigación de las sequías mediante la revisión del PES. No se trata de introducir cambios sustanciales sino de, manteniendo la esencia general de las medidas establecidas en el PES original, aprovechar la oportunidad que se brinda con la revisión prevista en el propio PES para acomodar las medidas adoptadas en la versión original mejorando su redacción, ajustando el momento de su activación según el desarrollo fenológico de los cultivos y de las campañas de riego, y actualizando los valores de los desembalses mínimos como consecuencia de la nueva definición de caudales ecológicos y de las nuevas asignaciones recogidas en este Plan Hidrológico. Asimismo, se suprimen algunas medidas que quedan superadas con las asignaciones establecidas y otros trabajos realizados en el marco del presente proceso de planificación y, también, se suprimen medidas cuya descripción y desarrollo corresponde a los planes de emergencia de los sistemas de abastecimiento requeridos por la Ley del PHN.

Por otra parte, desde la aprobación del PES, la CHD ha venido llevando a cabo y materializando en diversos informes mensuales y semanales, el seguimiento de la sequía de acuerdo con los procedimientos definidos en el mencionado Plan Especial, lo que ha puesto de manifiesto la dificultad de interpretación y, en consecuencia, de adopción de algunas de las medidas y procedimientos definidos, en particular cuando se trata de implicar a otros agentes u otras autoridades competentes. Un caso concreto del problema expuesto lo constituyen los planes de emergencia de los sistemas de abastecimiento urbano que atienden, singular o mancomunadamente, a más de 20.000 habitantes, que deben ser redactados por la Administración Local y coordinados con el PES y que, hasta el momento, no se han preparado. En consecuencia, no es posible adoptar medidas que supongan su directa activación.

El resultado de toda esta acción se concreta en la nueva redacción del capítulo 7 (Medidas de Prevención y Mitigación de las Sequías) de la Memoria del PES aprobado, texto actualizado que se incluye íntegramente en el Anejo nº 13 a la presente Memoria del Plan Hidrológico.

Los nombres usados para identificar las categorías (normalidad, prealerta, alerta y emergencia) vienen siendo utilizados desde hace algún tiempo y podemos entender que quedaron consolidados, por el entonces Ministerio de Medio Ambiente, en todas las cuencas intercomunitarias españolas con la aprobación de los primeros planes especiales españoles en marzo de 2007. Sin embargo, la expresividad de los mismos parece resultar excesiva para la cuenca del Duero, donde podrían resultar más explicativos términos como: “no sequía” para la actual “normalidad”, “leve escasez” para la “prealerta”, “sequía moderada” para la “alerta” y “sequía severa” para la “emergencia”. En cualquier caso, en aras de mantener la homogeneidad en las nomenclaturas adoptadas por el MAGRAMA, este PHD sigue haciendo uso de los términos oficiales inicialmente establecidos.

Como resumen de las medidas revisadas, se incluye seguidamente una serie de cuadros que detallan las medidas a adoptar específicamente en cada sistema de explotación cuando la sequía va penetrando a través de los distintos niveles de estado en la subzona correspondiente. Se entiende que, manteniendo el criterio adoptado en el PES, el cambio de estado ocurre al segundo mes consecutivo en que se abandona una categoría para ir a otra peor. En el caso de que el estado descienda dos categorías en meses consecutivos, el descenso considerado para la aplicación de las medidas será de un nivel, necesitando que la situación se mantenga un mes más para confirmar el descenso de dos niveles. Los ascensos de categoría se contabilizan en el mismo mes en que el indicador lo señala.

| Subzona Támega - Manzanas |   |                       |  |
|---------------------------|---|-----------------------|--|
| Estado                    | Medidas a adoptar   | Momento de activación | Observaciones  |
| Normalidad                | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |  |
| Prealerta                 | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |  |
|                           | Activación del Plan de Emergencia de la Mancomunidad de la Comarca de Verín.  | Cualquier mes         | Cuando exista.   |
| Alerta                    | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |  |
|                           | Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia de la Mancomunidad de la Comarca de Verín.   | Cualquier mes         | Cuando exista.   |
|                           | Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.                     | Cualquier mes         |  |
|                           | Reducción del caudal ecológico exigido en el río Támega al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones para respetar el caudal ecológico. | Cualquier mes         | No regulable. Sólo exigible si la aportación natural lo permite. |
| Emergencia                | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |  |
|                           | Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia de la Mancomunidad de la Comarca de Verín.   | Cualquier mes         | Cuando exista.   |
|                           | Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.                     | Cualquier mes         |  |
|                           | Reducción del caudal ecológico exigido en el río Támega al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones excepto las de abastecimiento.     | Cualquier mes         | No regulable. Sólo exigible si la aportación natural lo permite. |

Tabla 283. Revisión de medidas ante la sequía para la subzona Támega-Manzanas.

| Subzona Tera |   |                       |   |
|--------------|---|-----------------------|---|
| Estado       | Medidas a adoptar   | Momento de activación | Observaciones   |
| Normalidad   | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |   |
| Prealerta    | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |   |
|              | Comunicación a REE, en su calidad de operador del sistema eléctrico, de las medidas que se pueden ir tomando en las distintas fases de la sequía, a fin de que puedan emprender las acciones que consideren oportunas.    | Cualquier mes         |   |
| Alerta       | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |   |
|              | Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.   | Cualquier mes         |   |
|              | Comunicación a REE, en su calidad de operador del sistema eléctrico, de las medidas que se adoptan en esta fase de la sequía, a fin de que puedan emprender las acciones que consideren oportunas.                        | Cualquier mes         |   |
|              | Reducción del caudal ecológico en el desembalse de Nuestra Señora de Agavanzal al valor fijado para sequía en el PHD.   | Cualquier mes         |   |
|              | Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. | Cualquier mes         | En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite. |
| Emergencia   | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |   |
|              | Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.   | Cualquier mes         |   |
|              | Comunicación a REE, en su calidad de operador del sistema eléctrico, de las medidas que se adoptan en esta fase de la sequía, a   | Cualquier mes         |   |

| Subzona Tera |   |                       |  |
|--------------|---|-----------------------|--|
| Estado       | Medidas a adoptar   | Momento de activación | Observaciones  |
|              | fin de que puedan emprender las acciones que consideren oportunas.  |                       |  |
|              | Reducción del caudal ecológico en el desembalse de Nuestra Señora de Agavanzal al valor fijado para sequía en el PHD.   | Cualquier mes         | Sólo exigible mientras la aportación natural al sistema de embalses sea igual o mayor al caudal ecológico establecido. |
|              | Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. | Cualquier mes         | En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.  |

Tabla 284. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Tera.

| Subzona Órbigo  |  |   |   |
|---|--|---|---|
| Estado  | Medidas a adoptar  | Momento de activación                       | Observaciones   |
| <b>Normalidad</b>   | Seguimiento del índice de estado.  | Cualquier mes                               |   |
| <b>Prealerta</b>  | Seguimiento del índice de estado.  | Cualquier mes                               |   |
|   | Activación del Plan de Emergencia del sistema de abast. de León.   | Cualquier mes                               | Cuando exista.  |
| <b>Alerta</b>   | Recomendación al Servicio de Explotación para que valore la oportunidad de aconsejar cultivos que requieran menores dotaciones.  | Enero - Abril                               |   |
|   | Seguimiento del índice de estado.  | Cualquier mes                               |   |
|   | Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de León.  | Cualquier mes                               | Cuando exista.  |
|   | Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las detracciones de caudal para riego.   | Abril - Septiembre                          |   |
|   | Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.   | Marzo - Septiembre                          |   |
|   | Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 21 hm <sup>3</sup> en Barrios de Luna y 3 hm <sup>3</sup> en Villameca.          | Marzo - Septiembre                          |   |
|   | Reducción del caudal ecológico en el desembalse de Barrios de Luna y Villameca al valor fijado para sequía en el PHD.  | Cualquier mes                               |   |
|   | Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico | Cualquier mes                               | En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite. |
| <b>Emergencia</b>   | Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.   | Cualquier mes                               |   |
|   | Seguimiento del índice de estado.  | Cualquier mes                               |   |
|   | Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de León.  | Cualquier mes                               | Cuando exista.  |
|   | Solicitar a la Comisaría de Aguas y al Servicio de Explotación que mantenga una especial vigilancia de las detracciones de caudal para riego.  | Abril - Septiembre                          |   |
|   | Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.   | Marzo - Septiembre                          |   |
|   | Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 21 hm <sup>3</sup> en Barrios de Luna y 3 hm <sup>3</sup> en Villameca.          | Marzo - Septiembre                          |   |
| Reducción del caudal ecológico en el desembalse de Barrios de Luna y Villameca al valor fijado para sequía en el PHD. | Cualquier mes  | Sólo exigible mientras la aportación a cada |   |

| Subzona Órbigo |   |                       |   |
|----------------|---|-----------------------|---|
| Estado         | Medidas a adoptar   | Momento de activación | Observaciones   |
|                |   |                       | embalse sea igual o mayor al caudal ecológico establecido.                |
|                | Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. | Cualquier mes         | En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite. |
|                | Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.  | Cualquier mes         |   |

Tabla 285. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Órbigo.

| Subzona Esla - Valderaduey |   |                       |   |
|----------------------------|---|-----------------------|---|
| Estado                     | Medidas a adoptar   | Momento de activación | Observaciones   |
| <b>Normalidad</b>          | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |   |
| <b>Prealerta</b>           | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |   |
|                            | Activación del Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de León y del sistema de San Andrés de Rabanedo.  | Cualquier mes         | Cuando exista.  |
| <b>Alerta</b>              | Recomendación al Servicio de Explotación para que valore la oportunidad de aconsejar cultivos que requieran menores dotaciones.   | Enero - Abril         |   |
|                            | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |   |
|                            | Comprobación de que ha sido activado el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de León y el Plan del sistema de San Andrés de Rabanedo.   | Cualquier mes         | Cuando exista.  |
|                            | Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.   | Cualquier mes         |   |
|                            | Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las detracciones de caudal para riego.  | Abril - Septiembre    |   |
|                            | Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.  | Marzo - Septiembre    |   |
|                            | Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 78 hm <sup>3</sup> en Riaño y 47 hm <sup>3</sup> en Porma.                        | Marzo - Septiembre    |   |
|                            | Reducción del caudal ecológico en el desembalse de Porma y Riaño al valor fijado para sequía en el PHD.   | Cualquier mes         |   |
|                            | Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. | Cualquier mes         | En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite. |
| <b>Emergencia</b>          | Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.  | Cualquier mes         |   |
|                            | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |   |
|                            | Comprobación de que ha sido activado el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de León y el Plan del sistema de San Andrés de Rabanedo.   | Cualquier mes         | Cuando exista.  |
|                            | Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.   | Cualquier mes         |   |
|                            | Solicitar a la Comisaría de Aguas y al Servicio de Explotación que mantenga una especial vigilancia de las detracciones de caudal para  | Abril - Septiembre    |   |

| Subzona Esla - Valderaduey |   |                       |  |
|----------------------------|---|-----------------------|--|
| Estado                     | Medidas a adoptar   | Momento de activación | Observaciones  |
|                            | riegos.   |                       |  |
|                            | Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.  | Marzo - Septiembre    |  |
|                            | Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 78 hm <sup>3</sup> en Riaño y 47 hm <sup>3</sup> en Porma.                        | Marzo - Septiembre    |  |
|                            | Reducción del caudal ecológico en el desembalse de Porma y Riaño al valor fijado para sequía en el PHD.   | Cualquier mes         | Sólo exigible mientras la aportación a cada embalse sea igual o mayor al caudal ecológico establecido. |
|                            | Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. | Cualquier mes         | En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.                              |
|                            | Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.  | Cualquier mes         |  |

Tabla 286. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Esla - Valderaduey.

| Subzona Carrión |  |                       |  |
|-----------------|--|-----------------------|--|
| Estado          | Medidas a adoptar  | Momento de activación | Observaciones                                |
| Normalidad      | Seguimiento del índice de estado.  | Cualquier mes         |  |
|                 | Mantenimiento del trasvase desde el río Esla, de acuerdo con la asignación provisional fijada en el PHD, siempre y cuando la subzona Esla – Valderaduey se encuentre en estado de normalidad.  | Marzo - Septiembre    | Hasta la asignación máxima fijada en el PHD. |
| Prealerta       | Seguimiento del índice de estado.  | Cualquier mes         |  |
|                 | Activación del Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de Palencia y del sistema de abastecimiento de Valladolid.   | Cualquier mes         | Cuando exista.                               |
|                 | Recomendación al Servicio de Explotación para que valore la oportunidad de aconsejar cultivos que requieran menores dotaciones.  | Enero - Abril         |  |
|                 | Mantenimiento del trasvase desde el río Esla, de acuerdo con la asignación provisional fijada en el PHD, siempre y cuando la subzona Esla – Valderaduey se encuentre en estado de normalidad. Si el sistema del Esla se encuentra en prealerta la posibilidad del trasvase deberá ser informada favorablemente por la Oficina Técnica de la Sequía o por el órgano superior responsable de la gestión del plan especial. | Marzo - Septiembre    | Hasta la asignación máxima fijada en el PHD. |
| Alerta          | Seguimiento del índice de estado.  | Cualquier mes         |  |
|                 | Comprobación de que ha sido activado el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de Palencia y el Plan del sistema de Valladolid.  | Cualquier mes         | Cuando exista.                               |
|                 | Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.  | Cualquier mes         |  |
|                 | Solicitar a la Comisaría de Aguas y al Servicio de Explotación que mantenga una especial vigilancia de las detracciones de caudal para riegos.   | Abril - Septiembre    |  |
|                 | Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.   | Marzo - Septiembre    |  |
|                 | Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al  | Marzo - Septiembre    |  |

| Subzona Carrión |   |                       |   |
|-----------------|---|-----------------------|---|
| Estado          | Medidas a adoptar   | Momento de activación | Observaciones   |
|                 | menos 18 hm <sup>3</sup> en el conjunto de embalses Compuerto-Camporredondo.  |                       |   |
|                 | Reducción del caudal ecológico en el desembalse de Compuerto al valor fijado para sequía en el PHD.   | Cualquier mes         |   |
|                 | Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.     | Cualquier mes         | En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.   |
|                 | Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.  | Cualquier mes         |   |
|                 | Posibilidad de activación del trasvase desde el río Esla, de acuerdo con la asignación provisional fijada en el PHD, siempre y cuando la subzona Esla – Valderaduey se encuentre en estado de normalidad o prealerta.         | Marzo - Septiembre    | Hasta la asignación máxima fijada en el PHD.  |
| Emergencia      | Seguimiento del índice de estado  | Cualquier mes         |   |
|                 | Comprobación de que ha sido activado el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de Palencia y el Plan del sistema de Valladolid.   | Cualquier mes         | Cuando exista.  |
|                 | Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.   | Cualquier mes         |   |
|                 | Solicitar a la Comisaría de Aguas y al Servicio de Explotación que mantenga una especial vigilancia de las detracciones para riego.   | Abril - Septiembre    |   |
|                 | Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.  | Marzo - Septiembre    |   |
|                 | Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 18 hm <sup>3</sup> en el conjunto de embalses Compuerto-Camporredondo.                | Marzo - Septiembre    |   |
|                 | Reducción del caudal ecológico en el desembalse de Compuerto al valor fijado para sequía en el PHD.   | Cualquier mes         | Sólo exigible si la alimentación al sistema de embalses Compuerto y Camporredondo es igual o mayor al caudal ecológico aplicable. |
|                 | Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.     | Cualquier mes         | Sólo exigible si la aportación natural lo permite.  |
|                 | Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.  | Cualquier mes         |   |
|                 | Posibilidad de activación del trasvase desde el río Esla, de acuerdo con la asignación provisional fijada en el PHD, siempre y cuando la subzona Esla – Valderaduey se encuentre en estado de normalidad, prealerta o alerta. | Marzo - Septiembre    | Hasta la asignación máxima fijada en el PHD.  |

Tabla 287. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Carrión.

| Subzona Pisuegra |                                   |                       |               |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|---------------|
| Estado           | Medidas a adoptar                 | Momento de activación | Observaciones |
| Normalidad       | Seguimiento del índice de estado. | Cualquier mes         |               |
| Prealerta        | Seguimiento del índice de estado. | Cualquier mes         |               |
| Alerta           | Seguimiento del índice de estado. | Cualquier mes         |               |

| Subzona Pisuerga  |   |                       |   |
|-------------------|---|-----------------------|---|
| Estado            | Medidas a adoptar   | Momento de activación | Observaciones   |
|                   | Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.   | Cualquier mes         |   |
|                   | Solicitar a la Comisaría de Aguas y al Servicio de Explotación que mantenga una especial vigilancia de las detracciones de caudal para riegos.  | Abril - Septiembre    |   |
|                   | Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.  | Marzo - Septiembre    |   |
|                   | Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 41 hm <sup>3</sup> en el conjunto de embalses de Cervera, Requejada y Aguilar.    | Marzo - Septiembre    |   |
|                   | Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde las presas de Cervera, Requejada y Aguilar al valor fijado para sequía en el PHD.   | Cualquier mes         |   |
|                   | Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. | Cualquier mes         | En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.                       |
|                   | Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.  | Cualquier mes         |   |
| <b>Emergencia</b> | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |   |
|                   | Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.   | Cualquier mes         |   |
|                   | Solicitar a la Comisaría de Aguas y al Servicio de Explotación que mantenga una especial vigilancia de las detracciones de caudal para riegos.  | Abril - Septiembre    |   |
|                   | Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.  | Marzo - Septiembre    |   |
|                   | Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de 41 hm <sup>3</sup> en el conjunto de embalses de Cervera, Requejada y Aguilar.             | Marzo - Septiembre    |   |
|                   | Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde las presas de Cervera, Requejada y Aguilar al valor fijado para sequía en el PHD.   | Cualquier mes         | Sólo exigible si la alimentación a cada embalse es igual o mayor al caudal ecológico aplicable. |
|                   | Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. | Cualquier mes         | Sólo exigible si la aportación natural lo permite.  |
|                   | Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.  | Cualquier mes         |   |

Tabla 288. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Pisuerga.

| Subzona Arlanza   |  |                       |                |
|-------------------|--|-----------------------|----------------|
| Estado            | Medidas a adoptar  | Momento de activación | Observaciones  |
| <b>Normalidad</b> | Seguimiento del índice de estado.                                  | Cualquier mes         |                |
| <b>Prealerta</b>  | Seguimiento del índice de estado.                                  | Cualquier mes         |                |
|                   | Activación del Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de | Cualquier mes         | Cuando exista. |

| Subzona Arlanza |   |                       |   |
|-----------------|---|-----------------------|---|
| Estado          | Medidas a adoptar   | Momento de activación | Observaciones   |
|                 | Burgos.   |                       |   |
| Alerta          | Seguimiento del índice de estado  | Cualquier mes         |   |
|                 | Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de Burgos.   | Cualquier mes         | Cuando exista.  |
|                 | Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.   | Cualquier mes         |   |
|                 | Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.  | Marzo - Septiembre    |   |
|                 | Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 17 hm <sup>3</sup> en el conjunto de embalses de Arlanzón y Úzquiza.              | Marzo - Septiembre    |   |
|                 | Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde la presa de Úzquiza al valor fijado para sequía en el PHD.  | Cualquier mes         |   |
|                 | Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. | Cualquier mes         | En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.                       |
|                 | Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.  | Cualquier mes         |   |
| Emergencia      | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |   |
|                 | Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de Burgos.   | Cualquier mes         | Cuando exista.  |
|                 | Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.   | Cualquier mes         |   |
|                 | Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.  | Marzo - Septiembre    |   |
|                 | Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 17 hm <sup>3</sup> en el conjunto de embalses de Arlanzón y Úzquiza.              | Marzo - Septiembre    |   |
|                 | Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde la presa de Úzquiza al valor fijado para sequía en el PHD.  | Cualquier mes         | Sólo exigible si la alimentación a cada embalse es igual o mayor al caudal ecológico aplicable. |
|                 | Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. | Cualquier mes         | Sólo exigible si la aportación natural lo permite.  |
|                 | Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.  | Cualquier mes         |   |

Tabla 289. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Arlanza.

| Subzona Alto Duero |  |                       |                |
|--------------------|--|-----------------------|----------------|
| Estado             | Medidas a adoptar  | Momento de activación | Observaciones  |
| Normalidad         | Seguimiento del índice de estado.                                  | Cualquier mes         |                |
| Prealerta          | Seguimiento del índice de estado.                                  | Cualquier mes         |                |
|                    | Activación de los diferentes Planes de Emergencia de los servicios | Cualquier mes         | Cuando exista. |

| Subzona Alto Duero |   |                       |  |
|--------------------|---|-----------------------|--|
| Estado             | Medidas a adoptar   | Momento de activación | Observaciones  |
|                    | de abast. de Soria, Aranda de Duero, Laguna de Duero y Valladolid.  |                       |  |
| Alerta             | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |  |
|                    | Comprobación de que se han activado los diferentes Planes de Emergencia de los servicios de abastecimiento, de Soria, Aranda de Duero, Laguna de Duero y Valladolid.  | Cualquier mes         | Cuando exista.   |
|                    | Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.   | Cualquier mes         |  |
|                    | Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.  | Marzo - Septiembre    |  |
|                    | Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 29 hm <sup>3</sup> en el embalse de la Cuerda del Pozo.                           | Marzo - Septiembre    |  |
|                    | Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde la presa de la Cuerda del Pozo al valor fijado para sequía en el PHD.   | Cualquier mes         |  |
|                    | Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. | Cualquier mes         | En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.    |
|                    | Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.  | Cualquier mes         |  |
| Emergencia         | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |  |
|                    | Comprobación de que se han activado los diferentes Planes de Emergencia de los servicios de abastecimiento, de Soria, Aranda de Duero, Laguna de Duero y Valladolid.  | Cualquier mes         | Cuando exista.   |
|                    | Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.   | Cualquier mes         |  |
|                    | Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.  | Marzo - Septiembre    |  |
|                    | Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 29 hm <sup>3</sup> en el embalse de la Cuerda del Pozo.                           | Marzo - Septiembre    |  |
|                    | Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde la presa de la Cuerda del Pozo al valor fijado para sequía en el PHD.   | Cualquier mes         | Sólo exigible si las entradas al embalse son superiores al caudal ecológico. |
|                    | Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. | Cualquier mes         | En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.    |
|                    | Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.  | Cualquier mes         |  |

Tabla 290. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Alto Duero.

| Subzona Riaza-Duratón |                                   |                       |               |
|-----------------------|-----------------------------------|-----------------------|---------------|
| Estado                | Medidas a adoptar                 | Momento de activación | Observaciones |
| Normalidad            | Seguimiento del índice de estado. | Cualquier mes         |               |
| Prealerta             | Seguimiento del índice de estado. | Cualquier mes         |               |

| Subzona Riaza-Duración |   |                       |  |
|------------------------|---|-----------------------|--|
| Estado                 | Medidas a adoptar   | Momento de activación | Observaciones  |
|                        | Activación del Plan de Emergencia de Valladolid.  | Cualquier mes         | Cuando exista.   |
|                        | Comunicación a REE, en su calidad de operador del sistema eléctrico, de las medidas que se pueden ir tomando en las distintas fases de la sequía, a fin de que puedan emprender las acciones que consideren oportunas.    | Cualquier mes         |  |
| Alerta                 | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |  |
|                        | Comprobación de que el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de Valladolid ha sido activado.   | Cualquier mes         | Cuando exista.   |
|                        | Comunicación a REE, en su calidad de operador del sistema eléctrico, de las medidas que se adoptan en esta fase de la sequía, a fin de que puedan emprender las acciones que consideren oportunas.                        | Cualquier mes         |  |
|                        | Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.   | Cualquier mes         |  |
|                        | Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.  | Marzo - Septiembre    |  |
|                        | Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 5 hm <sup>3</sup> en el embalse de Linares del Arroyo.                            | Marzo - Septiembre    |  |
|                        | Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde las presas de Linares del Arroyo y Las Vencías al valor fijado para sequía en el PHD.   | Cualquier mes         |  |
|                        | Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. | Cualquier mes         | En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.                        |
|                        | Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.  | Cualquier mes         |  |
| Emergencia             | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |  |
|                        | Comprobación de que el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de Valladolid ha sido activado.   | Cualquier mes         | Cuando exista.   |
|                        | Comunicación a REE, en su calidad de operador del sistema eléctrico, de las medidas que se adoptan en esta fase de la sequía, a fin de que puedan emprender las acciones que consideren oportunas.                        | Cualquier mes         |  |
|                        | Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.   | Cualquier mes         |  |
|                        | Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.  | Marzo - Septiembre    |  |
|                        | Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 5 hm <sup>3</sup> en el embalse de Linares del Arroyo.                            | Marzo - Septiembre    |  |
|                        | Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde las presas de Linares del Arroyo y Las Vencías al valor fijado para sequía en el PHD.   | Cualquier mes         | Sólo exigible si las entradas al embalse son iguales o superiores al caudal ecológico requerido. |
|                        | Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. | Cualquier mes         | En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.                        |
|                        | Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas  | Cualquier mes         |  |

| Subzona Riaza-Duración |                             |                       |               |
|------------------------|-----------------------------|-----------------------|---------------|
| Estado                 | Medidas a adoptar           | Momento de activación | Observaciones |
|                        | en el ámbito de la subzona. |                       |               |

Tabla 291. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Riaza-Duración.

| Subzona Cega-Eresma-Adaja  |   |                       |  |
|--|---|-----------------------|--|
| Estado   | Medidas a adoptar   | Momento de activación | Observaciones  |
| <b>Normalidad</b>  | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |  |
| <b>Prealerta</b>   | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |  |
|  | Activación de los Planes de Emergencia de los servicios de abastecimiento urbano de Ávila, Segovia, Mancomunidad del Eresma y Mancomunidad de Tierras del Adaja.  | Cualquier mes         | Cuando exista.   |
| <b>Alerta</b>  | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |  |
|  | Comprobación de que se han activado los Planes de Emergencia de los servicios de abastecimiento urbano de Ávila, Segovia, Mancomunidad del Eresma y Mancomunidad de Tierras del Adaja.                                    | Cualquier mes         | Cuando exista.   |
|  | Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.   | Cualquier mes         |  |
|  | Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.  | Marzo - Septiembre    |  |
|  | Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde las presas de El Pontón Alto y Las Cogotas al valor fijado para sequía en el PHD.   | Cualquier mes         |  |
|  | Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. | Cualquier mes         | En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.                        |
| Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona. | Cualquier mes   |                       |  |
| <b>Emergencia</b>  | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |  |
|  | Comprobación de que se han activado los Planes de Emergencia de los servicios de abastecimiento urbano de Ávila, Segovia, Mancomunidad del Eresma y Mancomunidad de Tierras del Adaja.                                    | Cualquier mes         | Cuando exista.   |
|  | Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.   | Cualquier mes         |  |
|  | Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.  | Marzo - Septiembre    |  |
|  | Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde las presas de El Pontón Alto y Las Cogotas al valor fijado para sequía en el PHD.   | Cualquier mes         | Sólo exigible si las entradas al embalse son iguales o superiores al caudal ecológico requerido. |
|  | Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. | Cualquier mes         | En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.                        |
|  | Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.  | Cualquier mes         |  |

Tabla 292. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Cega-Eresma-Adaja.

| Subzona Bajo Duero |   |                       |   |
|--------------------|---|-----------------------|---|
| Estado             | Medidas a adoptar   | Momento de activación | Observaciones   |
| Normalidad         | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |   |
| Prealerta          | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |   |
|                    | Activación del Plan de Emergencia de Zamora.  | Cualquier mes         | Cuando exista.  |
| Alerta             | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |   |
|                    | Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia de Zamora  | Cualquier mes         | Cuando exista.  |
|                    | Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.   | Cualquier mes         |   |
|                    | Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.  | Marzo - Septiembre    |   |
|                    | Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. | Cualquier mes         | En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite. |
| Emergencia         | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |   |
|                    | Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia de Zamora  | Cualquier mes         | Cuando exista.  |
|                    | Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.   | Cualquier mes         |   |
|                    | Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.  | Marzo - Septiembre    |   |
|                    | Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. | Cualquier mes         | En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite. |
|                    | Solicitar a la Comisaría de Aguas y al Servicio de Explotación que mantenga una especial vigilancia de las detracciones de caudal para riegos.  | Abril - Septiembre    |   |
|                    | Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.  | Cualquier mes         |   |

Tabla 293. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Bajo Duero.

| Subzona Tormes |   |                       |                |
|----------------|---|-----------------------|----------------|
| Estado         | Medidas a adoptar   | Momento de activación | Observaciones  |
| Normalidad     | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |                |
| Prealerta      | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |                |
|                | Activación del Plan de Emergencia de Salamanca.   | Cualquier mes         | Cuando exista. |
| Alerta         | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |                |
|                | Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia de la Salamanca.   | Cualquier mes         | Cuando exista. |
|                | Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona. | Cualquier mes         |                |
|                | Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar  | Marzo -               |                |

| Subzona Tormes |   |                       |  |
|----------------|---|-----------------------|--|
| Estado         | Medidas a adoptar   | Momento de activación | Observaciones  |
|                | desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 83 hm <sup>3</sup> en el embalse de Santa Teresa.  | Septiembre            |  |
|                | Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde las presas de Santa Teresa y Almendra al valor fijado para sequía en el PHD.  | Cualquier mes         |  |
|                | Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. | Cualquier mes         | En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.                        |
| Emergencia     | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |  |
|                | Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia de la Salamanca.   | Cualquier mes         | Cuando exista.   |
|                | Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.   | Cualquier mes         |  |
|                | Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 83 hm <sup>3</sup> en el embalse de Santa Teresa.                                 | Marzo - Septiembre    |  |
|                | Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde las presas de Santa Teresa y Almendra al valor fijado para sequía en el PHD.  | Cualquier mes         | Sólo exigible si las entradas al embalse son iguales o superiores al caudal ecológico requerido. |
|                | Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. | Cualquier mes         | En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.                        |

Tabla 294. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Tormes.

| Subzona Águeda |   |                       |   |
|----------------|---|-----------------------|---|
| Estado         | Medidas a adoptar   | Momento de activación | Observaciones   |
| Normalidad     | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |   |
| Prealerta      | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |   |
| Alerta         | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |   |
|                | Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.   | Cualquier mes         |   |
|                | Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde la presa de Águeda al valor fijado para sequía en el PHD.   | Cualquier mes         |   |
| Emergencia     | Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. | Cualquier mes         | En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.   |
|                | Seguimiento del índice de estado.   | Cualquier mes         |   |
|                | Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.   | Cualquier mes         |   |
|                | Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde la presa de Águeda al valor fijado para sequía en el PHD.   | Cualquier mes         | Sólo exigible si las entradas al sistema de embalses Iruña-Águeda son iguales o superiores al caudal ecológico requerido. |
| Emergencia     | Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico. | Cualquier mes         | En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.   |

**Tabla 295. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Águeda.**

Se mantienen los criterios de gestión del PES establecidos en la versión original del mismo aprobada en 2007. De esta forma, en situación general de normalidad la gestión corresponde a la OPH, que se ocupará del seguimiento y transmisión de información. En situación de prealerta la gestión corresponde a la Oficina Técnica de la Sequía, creada por resolución del Presidente de la CHD de 18 de febrero de 2008, y que actúa con el apoyo técnico de la OPH. En situación de alerta y de emergencia la gestión corresponde a la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de acuerdo a lo que disponga el Real Decreto que pueda adoptar el Gobierno en virtud del artículo 58 del TRLA. A falta del citado Decreto, se entiende que la gestión corresponde a la Junta de Gobierno, que actuará conforme a la información facilitada por la Comisión de Desembalse, que tiene la función (Art. 33 del TRLA) de deliberar y formular propuestas al Presidente de la CHD sobre el régimen adecuado de llenado y vaciado de los embalses y acuíferos de la cuenca, atendidos los derechos concesionales de los distintos usuarios.

De acuerdo con los indicadores establecidos y las medidas previstas, las condiciones en que se puede admitir el deterioro temporal del estado de una masa de agua quedan establecidas objetivamente en el momento en que la subzona o subzonas afectadas se encuentren en situación de alerta o emergencia. Es decir, cuando al menos han transcurrido dos meses desde que la profundización de la sequía abandonó el indicador de prealerta. La situación descrita es coherente con el momento en que puede admitirse la reducción de los caudales ecológicos, lo que podría incidir en un deterioro del estado de alguna de las masas de agua afectadas. Adicionalmente, la condición resulta también coherente con los criterios descritos en el apartado 8.4. de esta Memoria referido al deterioro temporal del estado de las masas de agua, en aplicación del artículo 38.2.b del RPH. De esta forma, el deterioro temporal registrado en situación objetiva de sequía, y como causa de ella, no constituye un incumplimiento de los objetivos ambientales fijados en el presente Plan Hidrológico.

Tal y como ha sido expuesto en el capítulo 4 de esta Memoria, el Plan Hidrológico establece los balances y la asignación y reserva de recursos para el horizonte temporal de 2015. Cuando los criterios de garantía no se cumplen, el Plan puede acreditar la movilización de recursos extraordinarios de forma coherente con lo establecido en el PES para el cumplimiento estricto de los criterios de garantía. Establecidas las medidas recogidas en el PES, puede admitirse el incumplimiento de los criterios de garantía siempre y cuando quede acreditada la aplicación de las medidas del PES y no exista la posibilidad de movilizar recursos extraordinarios. En este caso, se deben especificar, tal y como figuran en las Tablas de los balances incluidas en el capítulo 4, los valores de garantía volumétrica alcanzados en las unidades de demanda del sistema (Apartado 3.5.2. de la IPH).

### 11.3. Planes de gestión del riesgo por inundaciones

A diferencia del caso anterior referido a las sequías, no se dispone de un plan general de gestión del riesgo por inundaciones para la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero. Respecto a esta cuestión procede recordar que recientemente se ha incorporado al ordenamiento jurídico español la Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación. La transposición al mencionado ordenamiento jurídico español de esta Directiva se ha llevado a efecto mediante el RD 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación. Las citadas normas establecen un programa de trabajo en tres fases, a desarrollar para cada demarcación hidrográfica:

1. Evaluación Preliminar del Riesgo Potencial Significativo. La Directiva fija la necesidad de efectuar una evaluación preliminar del riesgo potencial antes del 22 de diciembre de 2011, con objeto de determinar las zonas para las que existe un riesgo potencial de inundación significativo o en las que la materialización de tal riesgo pueda considerarse probable.
2. Elaboración de Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación. Para cada demarcación hidrográfica y cada unidad de gestión se elaborará, a más tardar el 22 de diciembre de 2013, mapas de peligrosidad por inundaciones y mapas de riesgo de inundación, a la escala que resulte más apropiada para las zonas riesgo potencial de inundación significativo identificadas en la fase anterior.
3. Planes de gestión del riesgo de inundación. Sobre la base de los mapas del apartado anterior, se establecerán planes de gestión del riesgo de inundación coordinados por demarcación hidrográfica o por la unidad de gestión designada al efecto, que deberán haberse finalizado y publicado a más tardar el 22 de diciembre de 2015. Estos planes de gestión establecerán objetivos adecuados de

gestión del riesgo de inundación para cada zona determinada, centrando su atención en la reducción de las consecuencias adversas potenciales de la inundación para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica, y, en su caso, en iniciativas no estructurales y en la reducción de la probabilidad de las inundaciones.

La primera fase, de evaluación preliminar del riesgo de inundación, fue completada por la CHD a final del año 2010. Los resultados de este trabajo están disponibles en la página web del organismo de cuenca (Figura 270). El estudio identifica 26 áreas con riesgo potencial significativo en las que se agrupan 211 tramos que en total se extiende a lo largo de 404,22 km. Son las áreas que se indican en la Tabla 296.

Portal de la CHD - Riesgo de Inundación - EPRI - Windows Internet Explorer proporcionado por C.H.D.

http://www.chduero.es/Inicio/Elaguaenlacuenca/Cantidad/RiesgodeInundaci%C3%B3n/tabid/515/Default.aspx

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGUAS, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Inicio / El agua en la cuenca: Cantidad / Riesgo de Inundación

Versión para imprimir

### Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación - EPRI

La entrada en vigor de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua) y de su transposición al derecho español a través del Texto refundido de la Ley de Aguas y de la nueva Directiva 2007/60/CE Europea de "Evaluación y Gestión del Riesgo de Inundación", que entró en vigor el 26 de noviembre de 2007, introducen nuevos criterios a tener en cuenta para la protección del dominio público hidráulico y para la gestión del riesgo de inundaciones para la protección de personas y bienes.

La citada Directiva 2007/60/CE establece principalmente como actuaciones: la **Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI)** (antes del 22 de diciembre de 2011), y la elaboración de **Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y de Mapas de Riesgo de Inundación** que muestren las consecuencias adversas potenciales asociadas con diversos escenarios de inundación (antes del 22 de diciembre de 2013).

Los Países integrantes de la Comunidad Europea, siguiendo los criterios de la Directiva, están acometiendo estas tareas conforme a diferentes aspectos que en general concurren en una determinación similar a la que se propone en este documento para realizar en la **cuenca hidrográfica del Duero** (a coordinar con el resto de las cuencas del Estado Español). En inicio, la aplicación de estos criterios obligó a modificar algunos aspectos del **Reglamento del dominio público hidráulico**, aprobado por **Real Decreto 849/1986, de 11 de abril**, tales como la definición de cauce, la regulación de las zonas de servidumbre y policía que lo protegen y la regulación de las zonas inundables, con el objetivo de introducir criterios para la protección ambiental, garantizando, asimismo, la protección de personas y bienes.

Para materializar todo ello, se elabora un **Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI)**, que establezca la zonificación de zonas inundables de acuerdo con lo

Figura 270. Portal web de la CHD mostrando la sección que ofrece el estudio de Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación.

| Código | Nombre del área       | Número de tramos |
|--------|-----------------------|------------------|
| 1      | Támega-Búbal          | 3                |
| 2      | Aliste                | 3                |
| 3      | Tera-Almucera         | 13               |
| 4      | Eria                  | 3                |
| 5      | Órbigo-Tuerto-Duerna  | 15               |
| 6      | Luna                  | 2                |
| 7      | Órbigo-Omañas-Luna    | 13               |
| 8      | Bernesga-Torio-Porma  | 22               |
| 9      | Benavente-Órbigo-Esla | 9                |
| 10     | Zamora-Esla           | 5                |
| 11     | Bajo Duero            | 13               |
| 12     | Sequillo              | 1                |
| 13     | Carrión               | 7                |
| 14     | Esgueva-Pisuerga      | 7                |
| 15     | Duero medio-Duratón   | 3                |
| 16     | Pisuerga medio        | 1                |
| 17     | Alto Pisuerga         | 11               |
| 18     | Arlanzón              | 7                |
| 19     | Arlanza               | 12               |

| Código | Nombre del área      | Número de tramos |
|--------|----------------------|------------------|
| 20     | Alto Duero           | 6                |
| 21     | Duero-Ucero-Escalote | 9                |
| 22     | Adaja-Eresma-Cega    | 15               |
| 23     | Alto Tormes          | 8                |
| 24     | Guareña-Zapardiel    | 2                |
| 25     | Bajo Tormes          | 16               |
| 26     | Agueda-Yeltes        | 5                |

**Tabla 296. Relación de áreas con riesgo potencial significativo de inundación.**

El plan de gestión deberá tener en cuenta, durante su elaboración, aspectos pertinentes tales como: costes y beneficios, extensión de las inundaciones y vías de evacuación, e identificación de zonas con capacidad para retener y laminar las inundaciones, como son las llanuras aluviales naturales. Así mismo, el plan de gestión deberá dirigir sus acciones a la consecución de los objetivos ambientales fijados en este Plan Hidrológico de acuerdo con una adecuada gestión del suelo y del agua. En este sentido, las alternativas a considerar para la gestión de las zonas inundables estarán limitadas por las condiciones de contorno que establece el presente Plan Hidrológico y abarcarán todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación, prestando especial atención a las medidas preventivas. Se podrán incluir, no obstante, medidas como la promoción de prácticas de uso sostenible del suelo, la mejora de la retención de las aguas favoreciendo la rugosidad natural de la cuenca y la inundación controlada de determinadas zonas. Una de las medidas básicas de prevención es la consideración de las zonas inundables como zonas de exclusión de nuevas actividades urbanísticas en la ordenación territorial.

En cualquier caso, no se prevé la existencia de los citados planes de gestión hasta la primera revisión de este Plan Hidrológico, que deberá tener lugar antes de finalizar el año 2015. Ello no quiere decir que no existan líneas de trabajo que abordan directamente la cuestión, entre ellas cabe destacar las siguientes:

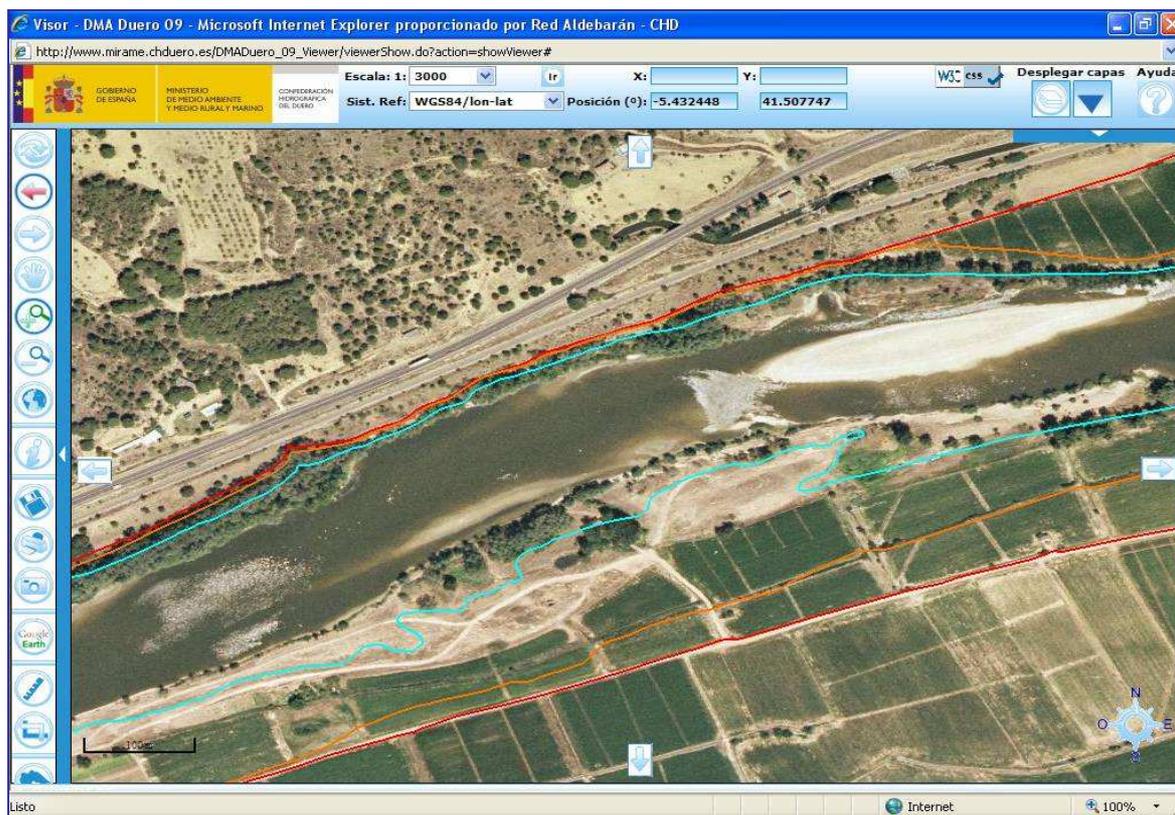
- Ministerio de Interior, Dirección General de Protección Civil y Emergencias.
  - Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo de inundaciones (BOE de 14 de febrero de 1995).
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
  - Proyecto LINDE (delimitación del DPH), como antecedente de referencia, y el ya citado Programa de Conservación y Mejora del DPH.
  - Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.
- Comunidad Autónoma de Castilla y León.
  - Plan Territorial de Protección Civil.
  - Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en Castilla y León (INUNCYL).

Los trabajos de Protección Civil están orientados especialmente al trabajo preventivo y operativo para gestionar la emergencia, en particular favoreciendo la adecuada coordinación de los distintos medios disponibles aportados por distintas administraciones. Por ello, el objeto de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, es establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los correspondientes Planes Especiales de Protección Civil, en cuanto a fundamentos, estructura, organización y criterios operativos y de respuesta, para ser homologados e implantados en su correspondiente ámbito territorial, con la finalidad de prever un diseño o modelo nacional mínimo que haga posible, en su caso, la coordinación y actuación de los distintos servicios y Administraciones implicadas.

En la línea de trabajo indicada, el 24 de marzo de 2010, se homologó en la Comisión Nacional Permanente de Protección Civil, el Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en Castilla y León (INUNCYL). Con la aprobación y homologación de dicho Plan, la Comunidad Autónoma de Castilla y León asume la dirección en materia de protección civil cuando se produzcan inundaciones hasta la situación 2, es decir, aquellas que superan la capacidad de atención de los medios y recursos locales en todas o alguna de las zonas afectadas, correspondiendo la dirección en materia de protección civil a la Administración central cuando las inundaciones superen el ámbito de la comunidad autónoma (situación 3).

En otro orden de cosas, haciendo ahora referencia a las líneas de trabajo antes citadas impulsadas por el Ministerio, cabe destacar en primer lugar el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables que para la cuenca del Duero se alimenta directamente del Sistema de Información de la CHD. Dicho sistema cuenta en la actualidad con la cartografía generada a partir del proyecto LINDE, de

delimitación del dominio público hidráulico y sus zonas inundables, accesible a través de Internet (Figura 271).



**Figura 271. Imagen del visor del Sistema de Información de la CHD con el despliegue de la cartografía del proyecto LINDE en una zona del bajo Duero.**

Recientemente se han iniciado nuevos trabajos de cartografía dirigidos a completar la información disponible en esta materia, que se irá integrando progresivamente en los mencionados servicios públicos de información. Los citados trabajos dan respuesta a lo requerido por el artículo 59.3 del RPH, que señala que *“las administraciones competentes delimitarán las zonas inundables teniendo en cuenta los estudios y datos disponibles que los organismos de cuenca deben trasladar a las mismas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Aguas. Para ello contarán con el apoyo técnico de estos organismos y, en particular, con la información relativa a caudales máximos en la red fluvial, que la administración hidráulica deberá facilitar”*.

Por otra parte, el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables incorpora también un visor que permite analizar la información consolidada sobre delimitación del dominio público hidráulico o sobre mapas de peligrosidad de inundaciones.

El sistema nacional es accesible a través de Internet en la dirección <http://sig.mma.es/snczi/>. Se muestra en la Figura 272 una imagen a modo de ejemplo de su posible utilización. Una explicación detallada sobre el alcance y las características del sistema puede encontrarse en la reciente publicación de una guía metodológica para su desarrollo, MARM (2011b).

Un caso particular de este tipo de planificaciones la constituyen los planes de emergencia ante el riesgo de avería o rotura de presas, que deben ser redactados por los titulares de las mismas. Dichos planes establecen la organización de los recursos humanos y materiales necesarios para el control de los factores de riesgo que puedan comprometer la seguridad de la presa de que se trate, así como mediante los sistemas de información, alerta y alarma que se establezcan, facilitan la puesta en disposición preventiva de los servicios y recursos que hayan de intervenir para la protección de la población en caso de rotura o avería grave de aquella y posibilitar el que la población potencialmente afectada adopte las oportunas medidas de autoprotección.

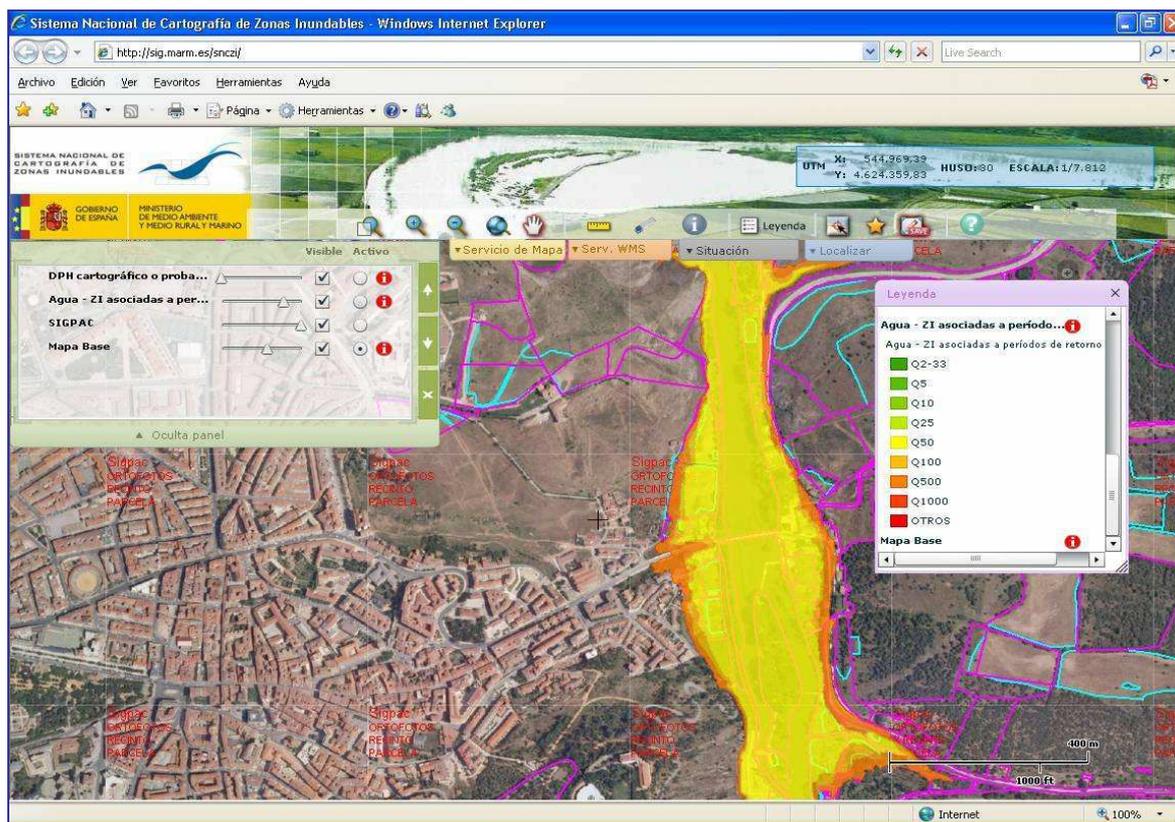


Figura 272. Pantalla del visor del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, mostrando el río Duero a su paso por la ciudad de Soria.

La cuestión de la seguridad de presas, embalses y balsas se regula en el Título VI del RDPH, incorporado al mismo por el RD 9/2008, de 11 de enero. De este modo, de acuerdo con el artículo 367 del RDPH, los titulares de presas y balsas de altura superior a 5 m o de capacidad de embalse mayor de 100.000 m<sup>3</sup>, de titularidad privada o pública, existentes, en construcción o que se vayan a construir, estarán obligados a solicitar su clasificación y registro. Por otra parte, de acuerdo con lo fijado en el Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses, todas las presas que hayan sido clasificadas, de acuerdo con su riesgo potencial, en las categorías A o B, deberán disponer de su correspondiente Plan de Emergencia ante el riesgo de avería grave o rotura.

De la misma forma, todas las grandes presas, es decir, las que superan los 15 m y las que contando entre 10 y 15 m tienen una capacidad de embalse superior a 1 hm<sup>3</sup>, y en todo caso, las que estén clasificadas como A o B, sean o no grandes presas, deben contar con unas particulares Normas de Explotación. Este es el documento operativo por excelencia en el manejo de presas y embalses; en él se define toda una serie de reglas de operación relativas a los resguardos y al funcionamiento de los diferentes órganos de desagüe, tanto en situación ordinaria como extraordinaria, e incorporan información sobre la inundabilidad que producen las sueltas de agua en diferentes situaciones. De hecho, una significativa parte de la información sobre zonas inundables que se utiliza habitualmente en la gestión (autorizaciones) y en los informes sobre actos y planes de las Comunidades Autónomas a los que se refiere el artículo 25.4 del TRLA, procede de los estudios de establecimiento de las Normas de Explotación.

En el ámbito territorial de la cuenca española del Duero existen presas y embalses tanto de titularidad pública como privada. En lo que respecta a las obligaciones de la Administración General del Estado canalizadas a través de la CHD, la situación en que se encuentran los distintos planes de emergencia de las presas de que es titular el Estado se muestra en la Tabla 297. Complementariamente, la (\*) **Propuesta**. Tabla 298 muestra la situación en que se encuentran el resto de las presas, tanto de titularidad pública como privada, pero de las que el Estado no es titular directo. Este segundo listado se limita simplemente a aquellas presas que tienen iniciada la tramitación de clasificación, normas de explotación o la de su plan de emergencia.

| Código (DU-) | Nombre de la presa            | Categoría | Plan de emergencia      | Observaciones               |
|--------------|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------------------------|
| 1004038      | Águeda                        | A         | En redacción            |                             |
| 1004009      | Aguilar de Campoo             | A         | Pendiente de aprobación | Remitido a DGA el 31/3/2009 |
| 1004104      | Aguilar de Campoo (Collado 1) | A         |                         |                             |
| 1004106      | Aguilar de Campoo (Collado 2) | A         |                         |                             |
| 1004114      | Arlanzón                      | A         | Pendiente de aprobación | Remitido a DGA el 25/5/2009 |
| 1004004      | Barrios de Luna               | A         | Pendiente de aprobación | Remitido a DGA el 17/7/2009 |
| 1004044      | Benamarías                    | A         | Pendiente de aprobación | Remitido a DGA el 17/7/2009 |
| 1004005      | Camporredondo                 | A         | Pendiente de aprobación | Remitido a DGA el 31/3/2009 |
| 1004035      | Castro de las Cogotas         | A         | Pendiente de aprobación | Remitido a DGA el 31/3/2009 |
| 1004074      | Castrovido (principal)        | A         |                         | En construcción             |
| 1004094      | Castrovido (cola)             |           |                         | En construcción             |
| 1004008      | Cervera                       | A         | Pendiente de aprobación | Remitido a DGA el 31/3/2009 |
| 1004007      | Compuerto                     | A         | Pendiente de aprobación | Remitido a DGA el 31/3/2009 |
| 1004019      | Cuerda del Pozo               | A         | Pendiente de aprobación | Remitido a DGA el 25/5/2009 |
| 1004065      | El Milagro                    | A         | En redacción            |                             |
| 1004064      | El Tejo                       | A         |                         |                             |
| 1004039      | Irueña                        | A         |                         |                             |
| 1004002      | Juan Benet                    | A         | Pendiente de aprobación | Remitido a DGA el 17/7/2009 |
| 1004026      | Linares del Arroyo            | A         | Pendiente de aprobación | Remitido a DGA el 31/3/2009 |
| 1004033      | Pontón Alto                   | A         | Pendiente de aprobación | Remitido a DGA el 31/3/2009 |
| 1004006      | Requejada                     | A         | Pendiente de aprobación | Remitido a DGA el 31/3/2009 |
| 1004001      | Riaño                         | A         | Pendiente de aprobación | Remitido a DGA el 25/5/2009 |
| 1004056      | Riolobos                      | A         |                         |                             |
| 1004027      | San José                      | A         | Pendiente de aprobación | Remitido a DGA el 31/3/2009 |
| 1004037      | Santa Teresa                  | A         | En redacción            |                             |
| 1004108      | Santa Teresa (collado)        | A         |                         |                             |
| 1004011      | Selga de Ordás                | A         | Pendiente de aprobación | Remitido a DGA el 17/7/2009 |
| 1004013      | Úzquiza                       | A         | Pendiente de aprobación | Remitido a DGA el 25/5/2009 |
| 1004041      | Valdesamario                  | A         | Pendiente de aprobación | Remitido a DGA el 17/7/2009 |
| 1004034      | Villagonzalo                  | A         | En redacción            |                             |
| 1004012      | Villameca                     | A         | Pendiente de aprobación | Remitido a DGA el 17/7/2009 |
| 1004097      | Villameca (collado 1)         | A         |                         |                             |
| 1004105      | Villameca (collado 2)         | A         |                         |                             |

Tabla 297. Planes de emergencia de las presas del Estado en el ámbito territorial del PHD.

| Código (DU-) | Nombre de la presa              | Titular                  | Categoría | Plan de emergencia | Normas de explotación |
|--------------|---------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------|-----------------------|
| 1004031      | Aldeadávila                     | IBERDROLA                | A         | Aprobado: 9/5/08   | En DGA 10/1/12        |
| 1004029      | Almendra                        | IBERDROLA                | A         | Aprobado: 28/7/09  | Aprobado: 18/10/10    |
| 1004100      | Almendra (Collado 1)            | IBERDROLA                | A         | Aprobado: 28/7/09  | Aprobado: 18/10/10    |
| 1004101      | Almendra (Collado 2)            | IBERDROLA                | A         | Aprobado: 28/7/09  | Aprobado: 18/10/10    |
| 1004102      | Almendra (Collado 3)            | IBERDROLA                | A         | Aprobado: 28/7/09  | Aprobado: 18/10/10    |
| 1004043      | Antoñán del Valle               | Comunidad de Regantes    | B         | En DGA: 10/1/11    | Aprobado: 14/9/10     |
| 1005829      | Aranzuelo                       | JCyL                     | A         | En DGA: 10/1/11    | Aprobado: 14/9/10     |
| 1004109      | Ayoo de Vidriales               | Comunidad de Regantes    | B         | En DGA: 14/7/10    | Aprobado: 14/9/10     |
|              | B. S IV Esla-Carrión (Villalón) | JCyL                     | A         | Fuera del DPH      |                       |
| 1004067      | Becerril                        | Ayto. Ávila              | A         | En trámite         | Aprobado: 13/10/08    |
| 1004040      | Besandino                       | IBERDROLA                | A         | En DGA: 22/12/11   | En trámite            |
| 1004030      | Burgomillodo                    | Unión FENOSA             | A         | Aprobado: 30/1/09  | Aprobado: 27/4/11     |
| 1004047      | Cárdena                         | ENDESA                   | A         | Aprobado: 16/6/09  | Aprobado: xx/10/08    |
| 1004063      | Carrascal, El                   | C.I. Bienes Raíces, S.A. | A         | En DGA: 8/3/11     | Aprobado: 27/1/11     |
| 1004080      | Casares de Arbás                | Acuanorte, S.A.          | A         | Aprobado: 22/6/06  | Aprobado: 18/2/09     |
| 1004096      | Casares de Arbás (S. Esteban)   | Acuanorte, S.A.          | A         | Aprobado: 22/6/06  | Aprobado: 18/2/09     |
| 1004023      | Castro                          | IBERDROLA                | A         | Aprobado: 16/2/09  | En DGA: 30/1/12       |
| 1004099      | Castro (salto)                  | IBERDROLA                | A         | Aprobado: 16/2/09  | En DGA: 30/1/12       |
| 1004081      | Ceguilla                        | Acuanorte, S.A.          | A         | Aprobado: 26/2/09  |                       |
| 1004016      | Cernadilla                      | IBERDROLA                | A         | Aprobado: 29/7/08  | Aprobado: 22/10/10    |
| 1004098      | Cernadilla (Collado)            | IBERDROLA                | A         | Aprobado: 29/7/08  | Aprobado: 22/10/10    |
| 1004111      | Congosta de Vidriales           | Comunidad de Regantes    | B         | En DGA: 15/11/11   | Aprobado: 27/4/11     |
| 1004887      | Cuevas, Las                     | JCyL                     | A         | En construcción    |                       |
| 1004070      | Duque, El                       | IBERDROLA                | B         | En DGA: 1/8/10     | Aprobado: 20/1/12     |
| 1004062      | Espinar, El                     | Ayto. de El Espinar      | A (*)     |                    |                       |
| 1004084      | Gallegos de Sobrinos            | Mancomunidad             | A         |                    |                       |
| 1004046      | Garandones                      | ENDESA                   | A         | En DGA: 29/3/11    | Aprobado: 17/11/08    |
| 1008678      | Garganta Honda                  | Ayuntamiento             | A         |                    |                       |
| 1008679      | Hoyos del Espino                | Comunidad de Regantes    | A         | En DGA: 14/7/10    | Aprobado: 14/9/10     |

| Código (DU-) | Nombre de la presa          | Titular                | Categoría | Plan de emergencia | Normas de explotación |
|--------------|-----------------------------|------------------------|-----------|--------------------|-----------------------|
| 1008676      | Mar, El                     | Patrimonio Nacional    | A (*)     |                    |                       |
|              | Nava de Arévalo (balsa)     | Acuanorte, S.A.        | A         | Aprobado: 20/10/08 |                       |
| 1004018      | Nuestra Señora de Agavanzal | IBERDROLA              | A         | Aprobado: 9/5/08   | Aprobado: xx/11/08    |
| 1004060      | Peces                       | Ayto. Navas de Riofrío | B (*)     |                    |                       |
| 1004048      | Playa                       | ENDESA                 | A         | En DGA: 11/3/2009  | Aprobado: 6/10/08     |
|              | Porteras, Las (balsa)       | Acuanorte, S.A.        | A         | Aprobado: 20/10/08 |                       |
| 1004015      | Puente Porto                | ENDESA                 | A         | Aprobado: 16/6/09  | Aprobado: xx/10/08    |
| 1004118      | Rebollar Este-Burguillos I  | Mancomunidad           | B         |                    | En DGA: 12/9/11       |
| 1008677      | Rebollar Este-Burguillos II | Mancomunidad           | B         | En DGA: 31/8/11    | En DGA: 12/9/11       |
| 1004059      | Revenga                     | Ayto. de Segovia       | A         |                    | Aprobado: 14/9/10     |
| 1004054      | Riaza                       | Ayto. de Riaza         | A         |                    |                       |
| 1004021      | Ricobayo                    | IBERDROLA              | A         | Aprobado: 16/2/09  | En DGA: 10/1/12       |
| 1004032      | Saucelle                    | IBERDROLA              | A         | Aprobado: 9/5/08   | En DGA: 10/1/12       |
| 1004036      | Serones                     | Ayto. de Ávila         | A         | En DGA: 19/5/11    | Aprobado: 6/10/08     |
| 1004057      | Torrecaballeros             | Mancomunidad           | A         |                    |                       |
| 1008680      | Valdemudarra                | JCyL                   | A         | Aprobado: 7/12/10  | Aprobado: 18/8/10     |
| 1004017      | Valparaíso                  | IBERDROLA              | A         | Aprobado: 16/2/09  | Aprobado: xx/10/08    |
| 1004045      | Vega de Conde               | ENDESA                 | A         | Aprobado: 16/2/09  | Aprobado: xx/10/08    |
| 1004010      | Velilla                     | IBERDROLA              | A         |                    |                       |
| 1004028      | Vencías, Las                | Unión FENOSA           | A         | Aprobado: 30/1/09  | Aprobado: 30/10/08    |
| 1004086      | Villafria                   | JCyL                   | A         | En construcción    |                       |
| 1004042      | Villagatón                  | JCyL                   | A         | En DGA: 24/5/11    | En DGA: 24/5/11       |
| 1004024      | Villalcampo                 | IBERDROLA              | A         | Aprobado: 16/2/09  |                       |
| 1004051      | Virgen de las Viñas         | IDAE                   | A         | En trámite         | Aprobado: xx/11/08    |
| 1007705      | Zapardiel de la Cañada      | Man. Sierra de Ávila   | A         |                    |                       |
| 1004075      | Zorita de los Molinos       | Acuanorte, S.A.        | B         | Aprobado: 20/10/08 | En DGA: 12/3/09       |

(\*) Propuesta.

**Tabla 298. Planes de emergencia de las presas que no son propiedad del Estado en el ámbito territorial del PHD.**